

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA**

MYNOR DAVID DE LEÓN PÉREZ.

GUATEMALA, OCTUBRE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE
LA VIOLENCIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta directiva

De la

Facultad de Ciencias Jurídicas Y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MYNOR DAVID DE LEÓN PÉREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre 2012

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi

VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz

VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez

VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez

SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Licenciado. Estuardo Castellanos Venegas.
Abogado y Notario
3 avenida 13-62 zona 1 Ciudad de Guatemala.
Teléfono. 22327936

Guatemala, 16 de septiembre de 2011.

Licenciado.
Carlos Manuel Castro Monrroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria.

Licenciado Carlos Manuel Castro Monrroy.

Firma 

Por este medio hago de su conocimiento que en virtud de haber sido nombrado como asesor de tesis del estudiante **MYNOR DAVID DE LEÓN PÈREZ**, con carné número 200111268 sobre el tema titulado **“LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA”** y en cumplimiento con las disposiciones reglamentarias y el Artículo 32 del normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, desarrolló de la manera siguiente los aspectos contenidos en la misma:

a). Contenido científico y técnico de la tesis: El contenido científico y técnico de la tesis es adecuado en virtud de que la investigación elaborada estableció un análisis técnico jurídico del trámite de obtención de beneficios sociales en prevención de la violencia.

b). Metodología y técnicas de investigación que fueron utilizados; método científico inductivo deductivo; fichas bibliográficas; entrevistas y encuestas practicadas a profesionales del derecho.

- c). Opinión respecto a la redacción: Habiéndose cumplido con las correcciones ortográficas correspondientes y su debida puntuación OPINO: que la redacción del presente trabajo de tesis es **ACEPTABLE**, para seguir con el presente proceso, por lo cual no tengo objeción que hacer a la misma.
- d). Contribución científica del tema: El presente trabajo de tesis contribuirá desde el punto de vista jurídico social al correcto desempeño de las interinstitucional en apoyo a la sociedad guatemalteca a prevenir la violencia en todos sus ámbitos.
- e). Opinión acerca de las conclusiones y recomendaciones a las que ha llegado el ponente del presente trabajo de tesis, OPINO: que las mismas son muy congruentes y acordes con el contenido de la investigación, por lo cual las considero suficientes para la continuación de la presentación del presente trabajo de tesis.
- f). Opinión sobre la bibliografía utilizada: El contenido bibliográfico es diverso y rico en autores que han dedicado su tiempo a la investigación sobre las técnicas de interpretación de las normas jurídicas, por lo cual OPINO: que es suficiente para el respaldo del presente trabajo de tesis.

De conformidad con lo anteriormente expuesto emito mi **OPINIÓN FAVORABLE** respecto al presente trabajo de investigación.

Atentamente.



Licenciado. Estuardo Castellanos Venegas.

**Abogado y Notario
Colegiado 7,706**



**Lic. Estuardo Castellanos Venegas
ABOGADO Y NOTARIO**



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, ocho de noviembre de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **MYNOR DAVID DE LEÓN PÉREZ**, Intitulado: **“LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA”**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/jrvch.



LICENCIADO EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA
Abogado y Notario
3av 13-62 zona 1. Ciudad de Guatemala
Teléfono. 22327936

Guatemala, 22 de mayo de 2012.

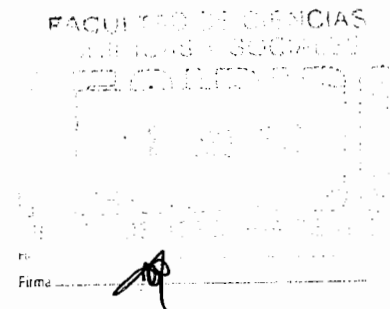
Licenciado.

Luis Efraín Guzmán Morales

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Ciudad Universitaria.



Licenciado Luis Efraín Guzmán Morales.

En atención a la resolución de fecha ocho de noviembre del año dos mil once, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la cual fui nombrado revisor de tesis del Bachiller **MYNOR DAVID DE LEÓN PÉREZ**, con carné número 200111268, sobre el tema titulado **“LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA”** y en cumplimiento con las disposiciones reglamentarias y el artículo 32 del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, desarrollo de la manera siguiente los aspectos contenidos en la misma:

a) Contenido científico y técnico de la tesis.

Sobre el contenido, objeto de desarrollo y análisis del presente trabajo de investigación de tesis fundamentado en evidenciar las causas que generan la violencia, asimismo hacer ver la trascendencia que genera la violencia en todos sus ámbitos.

b). Metodología y técnicas de investigación que fueron utilizados:



b). Metodología y técnicas de investigación que fueron utilizados; la metodología aplicada en este trabajo ha sido el método científico deductivo e inductivo y síntesis, así como el método analítico y el método jurídico, ya que permitieron que la investigación documental se pueda dividir usando el índice de violencia.

c). Opinión sobre la redacción.

La redacción es bastante clara, y llena de tecnicismo por lo cual se pudo observar que el uso de palabras utilizadas por el estudiante son las adecuadas para el ámbito profesional jurídico, pero, nunca apartándose de una manera clara y sencilla para el entender de los estudiantes del área.

d) Contribución científica del tema presentado.

El presente trabajo aporta un gran contenido científico no solo en el área jurídica sino también llega a contribuir en la formación de una política de seguridad ciudadana, ya que la hipótesis del presente trabajo se puede inferir que parte del elevado grado de violencia que se vive en la actualidad, porque no se ha encausado de manera adecuada los recursos, así como también el grado de desvaluación de las normas jurídicas.

e) Opinión sobre las conclusiones y recomendaciones a la que se ha llegado en el trabajo.

He verificado que las conclusiones y las recomendaciones estuvieran buscando el objeto del tema y en realidad, fueron acepciones propias del estudiante y conllevan el verdadero objeto del presente trabajo.

f) Opinión respecto a la bibliografía utilizada.

Por último, pude observar que la bibliografía consultada del presente trabajo es adecuada, amplia y rica en autores, lo cual dio lugar a un extenso marco teórico para la



estructuración de la investigación, haciéndola mas sustentable a la hora de probar la hipótesis al entorno de la realidad nacional.

Por lo anterior, en mi calidad de Revisor, Opino: que el trabajo de tesis del Bachiller Mynor David De León Pérez, cumple satisfactoriamente con lo establecido en el normativo, por lo cual me permito **APROBAR** el presente trabajo de investigación emitiendo **DICTAMEN FAVORABLE**, en cuanto a la fase de revisión.

LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA

Colegiado 6,220

Edgar Armindo Castillo Ayala
Abogado y Notario

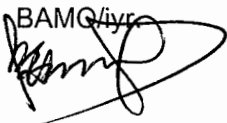


FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, zona 12
GUATEMALA, C.A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 17 de septiembre de 2012.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante MYNOR DAVID DE LEÓN PÉREZ, titulado LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMG/lyr



Lic. Avidán Ortiz Orellana
DECANO



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DECANATO
Guatemala, C. A.

Rosario Hef




FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
SECRETARIA
Guatemala, C. A.



DEDICATORIA

A DIOS:

Por darme la vida, la salud, la sabiduría para tomar mis decisiones en el transcurso de mi vida; por haberme dado la inteligencia necesaria para culminar mis estudios y permitido haber llegado a este nivel académico.

A MIS PADRES:

Bernardo De León, (Q.E.P.D) y Hortencia Pérez, por sus buenos ejemplos, por sus esfuerzos, por su ayuda incondicional, por los principios que me inculcaron para ser un hombre de bien.

A MIS HERMANOS:

Mario René. (Q.E.P.D) Brenda Yaneth, Glendy Patricia, Keny Alexander; por sus palabras de aliento al exhortarme a seguir adelante para alcanzar el éxito.

A MIS SOBRINAS:

Dulce Melody; Emily Nissi Alegría; Brendany Mariarené; por ser parte de mi diario vivir y brindarme su cariño.

A MIS CUÑADOS:

Ingrid del Carmen y Luis Danilo, por su apoyo moral y espiritual.

A MI FAMILIA EN GENERAL:

Que mi triunfo les llene de satisfacción y orgullo.



A LA UNIVERSIDAD

DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Alma mater a quien le debo su hospitalidad en el abrigo de sus aulas.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS

JURÍDICAS Y SOCIALES: Tricentenaria y gloriosa facultad; te llevo siempre conmigo.

A MIS AMIGOS: Por ser el faro de luz y alegría que me ilumina, por comprenderme y aceptarme tal como soy, por acompañarme en mis logros y mis fracasos.

A LOS LICENCIADOS

ASESORES Y REVISORES: Por la ayuda brindada para la elaboración de la presente tesis.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i
CAPÍTULO I	
1. Definición de violencia.....	1
1.1 Definición y etimología de la palabra violencia.....	1
1.1.1 Los adolescentes violentos.....	7
1.1.2 Causas del comportamiento violento.....	8
1.1.3 Tipos de violencia.....	10
1.1.4 Violencia de género.....	10
1.1.5 Violencia social.....	17
1.1.6 Violencia cultural.....	23
CAPÍTULO II	
2 Prevención de la violencia.....	27
2.1. Prevención.....	27
2.1.2. Una cultura de violencia.....	28
2.1.3 Prevención social.....	29
2.1.4 Prevención comunitaria.....	33
2.1.5. Prevención situacional.....	35
CAPÍTULO III	
3 Participación.....	43
3.1 Participación ciudadana.....	43
3.1.2 Tipos de participación.....	52
3.1.3 Nominal.....	52
3.1.4 Manipulada.....	53
3.1.5 Instrumental	53
3.1.6 Incluyente	55
3.2 Respeto al pluralismo y la diversidad	60
3.3 Estrategias de participación.....	61



CAPÍTULO IV

	Pág.
4 La vida	65
4.1 Diferencia entre seres vivos y seres inertes	67
4.1.1 Diferencia entre los sistemas termodinámicos vivientes y los no vivientes..	68
4.2 Integridad física	70
4.2.1 Tratos crueles inhumanos o degradantes	71

CAPÍTULO V

5. Patrimonio.....	75
5.1 Definición de patrimonio.....	75
5.2 Elementos del patrimonio	78
5.2.1 Teoría clásica del patrimonio	79
5.2.2 Características fundamentales del patrimonio	80
5.2.3 Clasificación de los patrimonios	81
5.2.4 Tipos de patrimonio	82
5.2.5 Patrimonio de liquidación	82
5.2.6 Patrimonio colectivo	83
5.2.7 Patrimonio residual	83
5.2.8 Patrimonio autónomo	83
5.2.9 Patrimonio natural	85
5.2.10 Patrimonio cultural	85
5.2.11 División del patrimonio	86
5.3 La responsabilidad patrimonial	88
5.4 Fuentes del derecho en materia de prevención a la violencia	90
5.4.1 Seguridad humana.....	91
5.4.2 Seguridad democrática	94
5.4.3 Prevención primaria.....	96
5.4.4 Prevención secundaria	97
5.4.5 Prevención terciaria	98



	Pág.
CONCLUSIONES.....	101
RECOMENDACIONES	103
BIBLIOGRAFÍA.....	105



INTRODUCCIÓN

Esta investigación tiene como fin primordial hacer ver lo necesario que es la participación ciudadana en la prevención de la violencia, para disminuir o eliminar la violencia en general, ya que Guatemala, en la actualidad es uno de los países de Latinoamérica que tiene los más altos índices de violencia generalizada, a pesar de que existen los Acuerdos de Paz, firmados en el año de 1996 y que con éstos, se consideró que se iba a poner fin a la ola de violencia que se venía dando. Pero al parecer fue después de la firma de esos Acuerdos de Paz, que en la patria, cada vez son más alarmantes los informes estadísticos de violencia que se vive día con día. Esta investigación ha tomado como premisa general y principal que es obligación del Estado de Guatemala garantizar la protección de la persona y de la familia; que su fin supremo es la realización del bien común.

La violencia en Guatemala, en su mayoría, la causan hombres, mujeres y jóvenes que en su niñez sufrieron la desintegración familiar, abusos sexuales, en algunos casos de parte de sus propios padres; para cometer actos delictivos o fueron obligados a practicar alguna actividad deshonesta para obtener algún dinero que les ayudara a subsistir; otro factor generador de la violencia es el de jóvenes que han tenido o tienen malas amistades por la falta de oportunidades en eventos deportivos y recreativos.

La hipótesis de este trabajo se formula tras la búsqueda de las maneras de resolver la problemática de la violencia en todos sus ámbitos, así como identificar qué personas son las más vulnerables a ser víctimas directas e indirectas.

Dentro de los objetivos trazados están los siguientes: analizar doctrinaria y jurídicamente los tipos de violencia y el comportamiento violento de la persona; determinar qué personas son las más vulnerables a ser víctimas de la violencia; identificar los daños morales y psicológicos causados a las víctimas directas e indirectas de la violencia; formular proyectos de convivencia, de participación ciudadana en prevención de la violencia; conscientizar a la población para que viva en una cultura de denuncia.

Para la elaboración de este estudio se recurrió a la aplicación de los métodos: científico, deductivo, inductivo, sintético, analítico e histórico y las técnicas bibliográficas, jurídicas y documentales.

Esta investigación está integrada por cuatro capítulos de la manera siguiente: En el primero se define analíticamente, la violencia, tipos de violencia, violencia de género, violencia social, violencia cultural; en el segundo se aborda el tema de prevención de la violencia, una cultura de violencia, prevención social, prevención comunitaria, prevención situacional; en el tercero se desarrolla la participación ciudadana, tipos de participación, en el capítulo cuarto se describe la vida y el patrimonio.



CAPÍTULO I

1. Definición de violencia

1.1 Definición y etimología de la palabra violencia

“La raíz de la palabra violencia es la combinación de dos palabras en latín: vis (fuerza) y el participio latus, de la palabra fero (acarrear, llevar), acarrear fuerza hacia, violencia significa fuerza intensa”.¹

“La violencia (del latín violentía) es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas. Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad, otras son crímenes. Distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no son aceptadas. Por norma general, se considera violenta a la persona irrazonable, que se niega a dialogar y se obstina en actuar pese a quien pese, y caiga quien caiga. Suele ser de carácter predominantemente egoísta, sin ningún ejercicio de la empatía. Todo lo que viola lo razonable es susceptible de ser catalogado como violento si se impone por la fuerza”.² La violencia social, la delincuencia y su impacto actual en Guatemala responden fundamentalmente a la falta de previsión histórica de un abordaje serio y responsable del fenómeno. La violencia como total es imposible abordarla desde una sola perspectiva ya que los factores que la producen

¹Galtung. Tras la violencia afrontando los efectos visuales e invisibles de la guerra y la violencia. Pág. 15.

²Ibid. Pág. 15.



corresponden a diferentes situaciones tanto objetivas como subjetivas, tanto materiales como psicológicas, para la explicación de estos fenómenos es indispensable la confluencia de interpretaciones que relacionen tanto la posición y situación social y familiar de las personas, con dimensiones sociales, económicas y culturales así como factores de carácter contextual e institucional.

Durante los últimos años el fenómeno de la violencia en el país ha venido en un constante incremento a partir del año 2003 hasta la fecha, de estos hechos de violencia cobra principal relevancia aquellos ocurridos en contra de mujeres, niños y jóvenes, fundamentalmente por el impacto social que provocan.

La perpetración de hechos de violencia no solamente se constituye en un fenómeno creciente sino también sus modalidades han variado, teniendo estas una manifestación más lacerante contra la dignidad humana.

Factores como la desigualdad social y pobreza, la impunidad prevaleciente, la rearticulación y funcionamiento de mafias que controlan el crimen organizado así como las secuelas del conflicto armado interno se constituyen en algunos de los factores principales que dan origen y mantienen la violencia en niveles altos.

El Estado y sus aparatos de control, represión y prevención de la violencia y la actividad delictual, prácticamente han sido rebasados en su accionar por los perpetradores de estos hechos. La falta de una política de seguridad ciudadana que parta de una visión adecuada de abordaje del fenómeno, la inexistencia de planes estratégicos, la infiltración del crimen

organizado en las diferentes esferas del sistema de justicia, así como la falta de voluntad política de las autoridades, se constituyen en agravantes de la situación. El derecho humano a una seguridad ciudadana prácticamente es inexistente en Guatemala, los gobiernos no han sabido orientar su accionar a combatir eficazmente la violencia tanto en aquellos factores de origen como sus manifestaciones concretas. El Centro Internacional para Investigaciones en Derechos Humanos CIIDH con el afán de contribuir a la solución del problema presenta el siguiente informe que identifica algunos de los factores de origen del fenómeno, así como sus manifestaciones y datos de su impacto actual, presentando por ultimo una serie de sugerencias a manera de propuesta. Debilidad del Estado para abordar el fenómeno de la violencia y de la conducta delictiva acorde a la realidad guatemalteca. El Estado de Guatemala carece de una visión adecuada de interpretación del fenómeno de la violencia, una de las mayores dificultades encontradas, consiste en la inadecuada forma de percibirlo, abordarlo y conceptualizarlo por el Estado y sus instituciones. Es evidente la falta de una visión consistente y de un planteamiento multidimensional que dé cuenta de los orígenes, causas, factores de relacionamiento, manifestaciones y consecuencias del fenómeno. La falta de ésta definición conceptual y explicativa repercute directamente en el diseño de los programas de combate a la criminalidad, que para el caso guatemalteco su énfasis se encuentra en el control y represión del delito. Dejando por un lado tanto factores estructurales como subjetivos que podrían generar un mayor impacto y mejores resultados.

En el estudio del fenómeno de la violencia existen dos grandes corrientes que predominan, la primera es la que asocia a la violencia y la conducta delictiva a los factores estructurales y sociales del contexto en el que se desarrolla el fenómeno y la segunda la que coloca el

énfasis en los aspectos de orden subjetivo y psicológico como las formas de interrelación personal, formas asociativas y organizativas y los aspectos culturales. Es lamentable para Guatemala que no exista una política de erradicación y combate hacia la violencia de carácter integral que pueda asumir aspectos de estas dos escuelas de estudio.

El que no se cuente con un marco conceptual y una visión multidimensional en el enfoque limita los alcances de las políticas de combate al crimen que se impulsen. Otro efecto negativo de esta situación es la no diferenciación de tratamiento a las diferentes manifestaciones del fenómeno. Es decir que se le da el mismo trato a un delito X que a un delito Y ó Z. No se hace una diferenciación de las acciones dirigidas a contrarrestar la violencia con fines específicos como la violencia política, el secuestro, el narcotráfico, de aquella violencia motivada y cuya meta final no persigue otro fin que el causar daño.

Esta situación limita la capacidad de respuesta y la atención a la víctima del delito ya que no se hace una clara diferenciación entre los efectos físicos de la violencia y los psicológicos así mismo no hay un tratamiento específico a partir de las características de la víctima como el sexo, la edad o según el móvil de la violación. Las causas de la violencia, principales factores generadores de violencia. Estos se pueden agrupar en cuatro grandes categorías: a). Económicos sociales y culturales, b). De socialización, c). Contexto, d). Institucionales.

Factores económicos, sociales y culturales: Estos están relacionados a los problemas estructurales como desempleo, pobreza, subdesarrollo, discriminación, desigualdad social, hacinamiento, violencia en los medios de comunicación, cultura de la violencia; es

importante tener claro que la violencia, la delincuencia y la inseguridad ciudadana no son una consecuencia de la pobreza puesto que erróneamente se tiende a asociar directamente el crecimiento de la violencia al de la pobreza, bajo ésta lógica todos los pobres serían potencialmente delincuentes. Los últimos análisis a nivel latinoamericano señalan que más que la pobreza, es la desigualdad, en conjunto con otros factores sociales, culturales y psicológicos la que genera mayor violencia.

- Factores de socialización: Estos se refieren sobre todo a la posición y situación familiar, a los valores familiares y sociales de las personas, así mismo al sexo, edad, educación, socialización, consumo de alcohol y drogas.
- Factores de contexto: Estos están referidos más a las características del contexto social, principalmente a la caracterización de la sociedad como una sociedad de postconflicto con secuelas del enfrentamiento armado, la no desaparición de hechos generadores de violencia; otros elementos incluidos en ésta categoría son el narcotráfico, el alto índice de portación de armas de fuego.
- Factores institucionales: Estos están relacionados con los altos niveles de impunidad, la ineficacia de las instituciones encargadas del combate al crimen y a la corrupción (Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Sistema Penitenciario) lo que origina pérdida de confianza de la población hacia las instituciones. Los costos socioeconómicos de la violencia en Guatemala, no existe la posibilidad de cuantificar los costos de la violencia, fundamentalmente como consecuencia de la falta de información y estadísticas confiables, por lo que únicamente quedan planteados aquellos aspectos que

debiesen tomarse en cuenta en una cuantificación de costos de la violencia, existen diversas definiciones y tipologías de los costos socioeconómicos que provoca la violencia el BID distingue entre costos directos, el sistema de salud, policía, sistema de justicia criminal, vivienda, servicios sociales; costos indirectos, mayor morbosidad, mayor mortalidad debido a homicidios y a suicidios, abuso de alcohol drogas y desórdenes depresivos; efectos multiplicadores, económicos, impactos macroeconómicos, en el mercado laboral y en la productividad nacional; efectos multiplicadores sociales, impacto en las relaciones interpersonales y en la calidad de vida. En Guatemala mueren asesinadas una media de dos mujeres al día. La ausencia de investigaciones y de fallos condenatorios adecuados en casos de homicidios de mujeres y niñas en Guatemala transmite el mensaje de que en este país la violencia contra las mujeres es aceptable. Las autoridades guatemaltecas deben cambiar esta percepción garantizando que se investigan los asesinatos y que se hace justicia, para que las promesas que han hecho de prevenir la violencia contra las mujeres tengan algún valor real, ha declarado Amnistía Internacional en la presentación de un nuevo informe sobre los homicidios de mujeres y niñas en Guatemala. Muchas mujeres han muerto en circunstancias excepcionalmente brutales. Hay datos que indican que la violencia sexual, y en concreto la violación, es un fuerte componente que caracteriza muchos de los homicidios, aunque a menudo esto no se refleja en los registros oficiales.

En varios casos la mutilación y desfiguración a que someten los cuerpos recuerdan los homicidios que se cometían durante el conflicto armado interno. La verdadera dimensión de los homicidios de mujeres en Guatemala sigue siendo desconocida, lo que pone en relieve la escasa atención que prestan las autoridades guatemaltecas a este asunto, a menudo la violación y otros delitos de violencia sexual son casi invisibles debido a la

ausencia de datos estadísticos fiables sobre las cifras y las circunstancias de los homicidios de mujeres. La inacción y la autocomplacencia de las autoridades han intensificado el sufrimiento de las familias, cuyas peticiones para que se hagan investigaciones adecuadas suelen encontrarse con el silencio. Los organismos oficiales que intervienen en las investigaciones han afirmado que el 40% de los casos se archiva sin más que hacer. La falta de formación en técnicas de investigación que incluye que no se proteja el escenario del crimen ni se recaben las pruebas forenses o de otro tipo necesarias, así como no hacer un seguimiento de pruebas posiblemente cruciales, la falta de recursos técnicos y la falta de coordinación y de colaboración entre las instituciones del Estado, significa que muchos casos nunca hayan pasado de la fase de investigación inicial.

El aumento de la violencia es un problema social y familiar que requiere urgente atención, buscar las causas de este problema y tratar de prevenirlas, fomentando en los adolescentes valores positivos y creando un ambiente familiar sin violencia, es necesario para frenar la violencia en los adolescentes.

1.1.1 Los adolescentes violentos

Hay una gran preocupación social por el aumento de comportamientos violentos en los adolescentes, que ha ido creciendo considerablemente en los últimos años y cada vez a edades más tempranas, produciendo graves problemas difíciles de afrontar en muchos colegios e institutos.

La adolescencia es una etapa en la que el joven experimenta grandes cambios de personalidad, se producen cambios de conducta e inestabilidad emocional, son jóvenes con mucha energía que han de aprender a controlar sus impulsos, es una etapa en la que están formando su identidad, por lo que sus futuros comportamientos dependerán en gran medida de cómo superen todos estos cambios.

Los adolescentes violentos son aquéllos que no se ajustan a las normas, son impulsivos, intolerantes e inconformistas; en los colegios provocan disturbios y en ocasiones suelen actuar amenazando a sus compañeros, algunos de estos adolescentes llegan a participar en peleas, agrediendo físicamente por medio de golpes o con algún objeto o incluso con armas de fuego y pudiendo causarse daño físico a él mismo o a otras personas. En estos casos pasan de ser un adolescente violento para convertirse en un delincuente.

1.1.2 Causas del comportamiento violento

En ocasiones, el adolescente se convierte en una persona violenta por no haber controlado desde la infancia un temperamento que tiende a la violencia. Hay niños que desde pequeños son menos obedientes, les cuesta más aceptar las normas o ajustarse a una disciplina, tratan de conseguir lo que quieren a la fuerza, sin respeto hacia el otro, ante esto, los padres no deben ceder y deben hacerles comprender que nunca se les hará caso ni lograrán lo que pretenden cuando traten de conseguirlo por la fuerza.

Aquellos adolescentes que durante la infancia han vivido en un entorno familiar violento, suelen llegar a desarrollar comportamientos violentos, ya que los niños actúan por imitación

y el ambiente condiciona la conducta. Por eso es importante que los niños víctimas o testigos de agresiones reciban ayuda psicológica de un profesional.

En todas las familias debe haber unas normas de convivencia que hay que respetar los padres deben poner límites a los hijos y explicarles el porqué de una situación, la ausencia de estas normas o de estos límites son en muchas ocasiones las causas de la violencia en algunos adolescentes. Suele ser el caso de familias desintegradas o de padres despreocupados que no prestan la debida atención y vigilancia a sus hijos.

El consumo de alcohol y drogas suele estar también muy relacionado con la violencia, se ha demostrado que los adolescentes que consumen alcohol y sustancias tóxicas tienen conductas más violentas que los adolescentes que no las consumen, debido a los efectos que causan estas sustancias, como un aumento de la impulsividad, euforia, cambios bruscos de humor, irritabilidad, etc, son factores que en determinadas circunstancias pueden inducir a la violencia, otras veces se llega a la violencia por problemas psicológicos, cuando no se ha podido conseguir un objetivo, por cobardía, frustraciones, complejos o por un sentimiento de inferioridad. Es el caso en que el adolescente quiere hacer daño conscientemente para sentirse mejor, por placer, en tal caso nos encontramos ante un gran problema, ya que son actos realmente peligrosos que provienen de adolescentes enfermos con un problema de desajuste de la personalidad.

1.1.3 Tipos de violencia

Existen varios tipos de violencia, incluyendo el abuso físico, el abuso psíquico y el abuso sexual, sus causas pueden variar, dependiendo de diferentes condiciones, como las situaciones graves e insoportables en la vida del individuo, la falta de responsabilidad por parte de los padres, la presión del grupo al que pertenece el individuo (lo cual es muy común en las escuelas) y el resultado de no poder distinguir entre la realidad y la fantasía, entre otras muchas causas.

Tradicionalmente, la naturaleza humana ha sido pensada no sólo como lo heredado desde la tardía Edad Media, los intelectuales cada vez más atribuyeron diferencias entre clases y géneros a la socialización, más que a calidades innatas. En el siglo XX, los Nazis persiguieron el concepto naturaleza humana definido por la raza. Los comunistas, en gran parte siguieron el plomo de Marx en la definición de la identidad humana como sujeto de estructuras sociales.

1.1.4 Violencia de género

“En los últimos años, el número de muertes violentas de mujeres ha incrementado alarmantemente en Guatemala, requiriendo del esfuerzo de organizaciones tales como Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM) y la Red de la no violencia contra las mujeres para visualizar la problemática, especialmente a través de los medios de comunicación; sin embargo, hemos observado un vacío en el tratamiento de esta problemática, e incluso

desinformación al utilizar el término femicidio”.³ La violencia contra las mujeres siempre ha existido en Guatemala, aunque las investigaciones sean escasas, los datos poco fidedignos y la evidencia empírica limitada, si existen cifras que lo confirman. Más contundente que las cifras no obstante, es la memoria colectiva, la historia oral de las mujeres que da cuenta de la existencia de violencia en contra nuestra: física, cultural, psicológica, sexual, patrimonial y en su manifestación más exacerbada, femicidio. “En el afán de romper el silencio y detener este lastre, algunas valientes mujeres poco todavía se han atrevido a denunciarla, a apoyar de diversa manera a quienes han sido y son afectadas por ella, a recolectar datos, registrar información y a influenciar al Estado y a otros sectores sociales sobre la importancia de enfrentar la violencia sexista. Esta realidad existe aunque no la nombremos”.⁴

En el extrarradio de la ciudad de Guatemala, el cuerpo de una mujer de 18 años de edad de etnia indígena fue recientemente descubierto por sus desesperados padres que la habían estado buscando larga y duramente. La evidencia forense mostró que había sido repetidamente violada y torturada, y que su cabeza había sido separada del cuerpo con un desafilado cuchillo mientras estaba aún viva”⁵.

Este asesinato era algo más que una aberración ocasional. Los crímenes de pesadilla contra las mujeres han venido ocurriendo con terrible frecuencia en Guatemala, en los últimos siete años, más de 3.200 mujeres guatemaltecas han sido raptadas y asesinadas,

³ Ana M. Fernández. Todo mundo.com. Pág. 1

⁴ Grupo guatemalteco de mujeres. MINGOB. Mujeres preocupadas por aumento de asesinatos. Pág. 3.

⁵ Ibid. Pág. 3

la mayoría violadas, torturadas y mutiladas, el número de víctimas de la violencia ha mostrado un lamentable y preocupante incremento en los últimos años con unos seiscientos asesinatos solamente en el año 2006.

Las víctimas son a menudo de familias de baja renta desplazadas de sus casas durante la guerra civil y forzada a abarrotarse en la ciudad de Guatemala y otras áreas urbanas con el objetivo de encontrar trabajo. Debemos recordar la horrible historia de violencia de Guatemala, del año de 1962 al 1996 una insurgencia popular fue derrotada por la desquiciada máquina asesina conocida por el Ejército de Guatemala, entrenado, financiado y equipado por los Estados Unidos. Una comisión de la verdad auspiciada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año de 1999 caracterizó gran parte de la contrainsurgencia como un genocidio del pueblo Maya, un holocausto que dejó 626 poblaciones destruidas, aproximadamente 200.000 personas murieron o desaparecieron, incluyendo muchos dirigentes sindicales, estudiantes, periodistas y del clero, cientos de miles más fueron o bien desplazados, desarraigados internamente o bien forzados a abandonar el país.

“Aquellos años libres de masacres proveen un contexto para la ola actual de femicidio que azota el país. Los acuerdos de paz firmados en el año de 1996 declararon oficialmente un final a la carnicería, pero la guerra contra las mujeres continúa si bien es cierto que de manera poco sistemática. Las mujeres guatemaltecas en tiempo actual aún siguen soportando el latigazo de décadas de violencia deshumanizada impulsada por la misma clase de sexismo profundamente asentado y de crímenes específicos de género

(violaciones) que desafortunadamente son perpetrados en muchas sociedades del mundo”.⁶

“Investigadores independientes denuncian que la gran mayoría de las atrocidades de hoy en día contra las mujeres ha sido cometida por los actuales o últimos miembros de los servicios de inteligencia de Guatemala. Habiendo escapado de juicios por violaciones de los derechos humanos durante la guerra interna, estos asesinos entrenados son ahora miembros de las fuerzas de seguridad privada o de la policía y de unidades paramilitares que han estado muy implicadas en los crímenes de los últimos siete años. Así pues es la dura realidad del país”.⁷

En general, las autoridades han mostrado poca inclinación a llevar a los culpables a la justicia por lo tardado del proceso, dentro de las justificaciones de algunos oficiales están culpar a las víctimas de sus propias muertes, insinuando que las mujeres las provocaron a causa de su supuesta implicación en las actividades de bandas delictivas o relacionadas con drogas, o porque de algún modo u otro rechazan guiar sus vidas propiamente de acuerdo a los límites acogedores de una comunidad y familia tradicional.

“Algunas de las víctimas en efecto pueden haber estado implicadas en turbias operaciones. Pero muchas más han sido mujeres trabajadoras, emprendedoras de la vida incluidas las del linaje indígena, atrapadas en la pobreza. Ellas son las primeras víctimas de una extensa absurda, tonta y desnaturalizada “limpieza social” que los reaccionarios

⁶Ibid. Pág. 4

⁷Ibid. Pág. 4

matones están llevando a cabo contra una variedad de grupos que incluye a los niños de la calle, adolescentes, homosexuales e indigentes sin techo, una campaña que se ha cobrado millares de víctimas adicionales”.⁸

Guatemala es conocido como el país de la eterna primavera, algunos analistas la han llamado la tierra de la impunidad eterna, debido a cómo los matones derechistas continúan librándose de pagar por las violaciones, torturas y asesinatos. Las estadísticas revelan que apenas uno por ciento de los autores probados y condenados tiene unas sentencias indignantemente suaves. Incluso aquellos casos raros que siguen el camino marcado por un fiscal tienen pocas posibilidades de resultar condenados debido a la falta de evidencia solvente, recientes informes revelan el continuo fracaso de los investigadores para recolectar y proteger evidencia esencial de los escenarios del crimen.

Se trata más que de simple incompetencia, las autoridades guatemaltecas manifiestan poco interés en la preparación de cuadros diestros que puedan sacar a la luz información relevante sobre quién está detrás de los crímenes, amenazas anónimas de muerte han sido enviadas a los voluntarios de los equipos de exhumaciones que localizan y examinan los cuerpos de las mujeres asesinadas y a quienes tratan de hacer pública las evidencias que descubren. En mayo del año 2007 el dirigente de uno de estos equipos fue informado de que su hermana sería violada y desmembrada a trozos si él continuaba investigando los crímenes.

⁸Ibid. Pág. 4

Mientras estos asesinatos pueden parecer poco más que aleatorios y estremecedores asesinatos para algunos observadores, de hecho sirven a la función de control social mucho más que cualquier otra forma de terrorismo de estado. La violencia ejercida contra los individuos crea un clima que penetra de miedo y horror a las familias de las víctimas y a las comunidades, de ese modo desanima la protesta social y la resistencia popular. En vez de organizarse alrededor de determinados temas político sociales, muchas de las desmoralizadas y traumatizadas familias se encogen de miedo en un silencio anonadado, se sienten desprotegidos.

Con el tiempo la gente se insensibiliza a la violencia, es el sentimiento de impotencia con el que casi rutinariamente se constata en las noticias diarias que unas cuántas víctimas más han sido halladas violadas, mutiladas, descuartizadas. Los efectos sobre los niños pueden ser especialmente contundentes, pues crecen en un clima de miedo, y aprenden que sus padres y su comunidad no los pueden poner a salvo y que la furia homicida puede alcanzar a cualquiera en todo momento. Asimismo, familiares de personas asesinadas informan que las autoridades muestran hostilidad hacia ellos cuando piden la intervención o esclarecimiento y que se haga justicia por el hecho cometido.

El sistema legal de Guatemala está lleno de disposiciones que minimizan la gravedad de la violencia contra las mujeres, un sistema codificado e impuesto por hombres que casi nunca manifiestan preocupación por la seguridad de las mujeres. El código penal guatemalteco refleja este sesgo, al tratar el abuso doméstico como una ofensa menor y al ofrecer en general escasa protección contra la violencia basada en el género, apartando que todo conlleva a otros actos.



En el año 2005 Guatemala designó por primera vez a una mujer como presidente de la Corte Suprema de Justicia, a Beatriz de León, y 2 años después también a una mujer como jefa de la Policía Nacional Civil, pero hay poco indicio de que las mujeres titulares de altos cargos vayan a desbancar al sistema del amiguismo, hasta que el gobierno no haga algunos esfuerzos considerables para realizar las recomendaciones bosquejadas por las organizaciones de derechos humanos como la Red por el desarrollo y la paz de Guatemala, mujeres iniciando en las Américas, NISGUA, GHRC-USA, RightsAction y el centro de estudios de género, las vidas de las mujeres de Guatemala penderán de un hilo, mientras tanto un creciente número de mujeres están haciendo actividades no tradicionales. En un futuro no muy lejano, al menos un centenar de mujeres serán elegidas al parlamento, algunos partidos han diseñado campañas estratégicas deliberadas para posibilitar victoriosas a más mujeres. Actualmente, de un total de 158 escaños en el parlamento solamente 14 están ocupados por mujeres.

“La conciencia de las atrocidades ha alcanzado a otros países y logrado la atención internacional. Hay una creciente demanda en el extranjero para que los responsables de hacer cumplir la ley se pongan serios en la respuesta a las atrocidades basadas en el género. El Congreso de Estados Unidos (EEUU) está siendo presionado para actuar en el acto. Una resolución del Congreso condena los asesinatos y expresa condolencias y apoyo a la familia de las víctimas. La resolución urge al gobierno de Guatemala a reconocer la

violencia doméstica como crimen, y a investigar los asesinatos y procesar a sus responsables, dándoles las penas justas y correspondientes”.⁹

De lo anterior es sabido que en Guatemala, no existe ayuda alguna para los familiares de las víctimas.

“El Senado de Estados Unidos (EEUU) aprobó una resolución en la que llamaba al Parlamento guatemalteco a que aprobase las acciones de la Comisión internacional contra la impunidad en Guatemala auspiciada por la Organización de Naciones Unidas (ONU). La comisión intenta investigar los grupos clandestinos que usan la violencia para fomentar su política ilícita y sus intereses financieros”.¹⁰

Mientras tanto, inocentes y pacíficas mujeres continúan sufriendo destinos de pesadilla a manos de maníacos misóginos que, hace algunos años, desarrollaron el gusto por infligir violaciones, torturas y asesinatos al servicio de su país.

1.1.5 Violencia social

“La violencia social es un fenómeno complejo con múltiples orígenes. En Guatemala, indudablemente heredamos la violencia, es histórica. Violenta fue la conquista, violenta la Colonia en sus inicios, violentos cada uno de los cambios sociales o políticos que se han logrado, pero, sobre todo, como una característica muy nuestra, hay otro tipo de violencia,

⁹Ibid. Pág. 5

¹⁰Ibid. Pág. 5

una que se ha venido conteniendo por siglos, la que siempre amenaza, porque nunca se ha alcanzado con la violencia o sin ella, abordar francamente los problemas y menos aún resolverlos. Siempre se ha recurrido al compromiso, a las medias tintas, a la resolución parcial de la crisis; es esa la forma oblicua como se avanza por la historia”¹¹

Con el correr de los años, los problemas de inseguridad se agravan y es cada vez más complicado resolverlos. La constante parece ser la de un país condenado a perder las oportunidades históricas. El ejemplo de los acuerdos de paz, como uno de los momentos perdidos, es insoslayable. El problema de la tierra, por ejemplo, configurado en gran medida por la reforma liberal, vio un momento de posible resolución en el 54, pero se vio frustrado y hoy es foco de violencia crónico.

La pobreza y la marginación, amalgamadas con la ignorancia, el racismo y especialmente el atraso económico, nos han dejado una población desesperada, paupérrima, harapienta y violenta. La violencia de los que no tienen esperanza, porque tampoco tienen futuro. Las maras expresan muy bien estas circunstancias, no son sino la punta del bloque y evidencian un fenómeno de descomposición social verdaderamente profundo, que sin duda se debe de combatir.

Frente a esta sociedad se tiene un Estado sumamente débil, cuasindigente también, con una precaria institucionalidad, una frágil democracia y un incipiente Estado de Derecho, un Estado que no tiene capacidad para la inmensa ola de violencia de la tarea. Se sabe que en Guatemala no se respeta la ley, que la justicia es lenta y muchas veces denegada y lo

¹¹Ibid. Pág 7

que es peor, que no hay interiorización del deber ser en una moral social, y como consecuencia no existen sanciones sociales y morales que se apliquen a la par o a pesar de las jurídicas.

Si todo lo anterior se lleva al plano familiar y a las relaciones interpersonales, se encuentran con fenómenos como la violencia familiar, la violencia sexual, el abuso de menores, etcétera, que no hacen sino mostrar el profundo malestar en la sociedad. No faltará quien diga que violencia ha existido siempre, en todas las épocas, especialmente en aquellas que marcan el comienzo de enormes cambios civilizatorios; tampoco faltarán los nostálgicos del pasado, que ven soluciones en los tiempos del autoritarismo, esto es a raíz de los cambios de la sociedad.

Sin embargo, es cierto que se vive una gran incertidumbre y cambios, esto no es excusa para no poner en marcha medidas de muy diversa índole para atemperar los múltiples males, por lo que se debe recordar a los autoritarios, que sus viejas fórmulas lamentablemente nunca han resuelto los problemas y que ya no se pueden aplicar.

No existe una sola medida salvadora, pero lo que sí es cierto, es que la sociedad necesita desesperadamente de educación, empleo, un sistema de derecho fuerte, un sistema judicial diligente, pronto y adecuado a la realidad, y más que todo esto, de valores éticos que no sean los del individualismo puro y el consumismo materialista.

Los problemas de violencia e inseguridad ciudadana que enfrenta hoy Guatemala no se pueden entender con un marco de referencia meramente coyuntural. Es decir, no se puede

explicar lo que pasa recurriendo a supuestos planes de desestabilización, diseñados por el crimen organizado. Si es cierto que existen dichos planes, se trataría de otro síntoma de un problema de carácter más institucional y, por lo tanto, que se ubica en un plano temporal de mayor extensión. Tampoco se puede explicar la tragedia de sangre y dolor que viven hoy todos los guatemaltecos simplemente culpando de omisión a este gobierno o al anterior. No es algo que se resuelva fácilmente con “inteligencia” o con “mano dura”. Adicionalmente a las carencias institucionales de fondo, hay restricciones de tipo estructural que impiden hacer los cambios necesarios en la matriz institucional del país de manera más acelerada. Siempre existirán las críticas sobre los linchamientos, los planteamientos que tratan de explicar todas nuestras desgracias, como la violencia contemporánea, con el argumento del conflicto armado interno, particularmente, parece poco convincente la hipótesis de la pedagogía del terror y de la “cultura de la violencia”. Es cierto que el ser humano es violento por naturaleza y lo que se debe de hacer es domarlo, restringirlo. De tal forma que la violencia no hay necesidad de enseñarla o aprenderla, es un instinto animal, la humanidad viene programada para la lucha por la supervivencia, estas reglas del juego que la misma humanidad ha creado, ya sea de manera espontánea o deliberada, son restricciones al comportamiento que permiten vivir en sociedad, cooperar unos con otros en lugar de competir hasta la muerte por los recursos escasos. Sin embargo, hay que tener presente que el conflicto armado dejó una grave secuela. Ambos bandos debilitaron al Estado, por un lado, los guerrilleros querían acabar con el Estado oligárquico autoritario creado por la alianza entre militares y agroexportadores a finales del siglo XIX. Claro que ellos querían imponer un nuevo Estado, también autoritario y de partido único, aparentemente dirigido por el proletariado. Bajo la excusa de estar peleando una guerra sucia contra un enemigo interno organizado de forma irregular, el Ejército se volvió en un

agente de terror entre la población rural, en zonas predominantemente indígenas, reforzando de esta manera la desconfianza centenaria de los pueblos indígenas hacia un Estado que sólo los buscaba para cobrarles impuestos y extraer sus riquezas por otros medios, ya sea el despojo o el trabajo forzado, legalmente sancionados.

Este reciente y prolongado episodio de violencia política, no sólo motivado por ideologías sino por importantes intereses en juego, y costó demasiado en términos de vidas y recursos, pero también en términos de institucionalidad. El Estado salió debilitado, le había costado tanto, literalmente siglos, penetrar su territorio y, cuando avanzó, los hizo aterrizando a sus ciudadanos, en lugar de protegerlos. De esta forma ejerció poder coercitivo pero sin legitimidad ante los ojos de la población, posteriormente con los Acuerdos de Paz se obligó al Ejército a abandonar muchos lugares donde era el único agente estatal, y así quedaron vacíos de poder que el crimen organizado ocupó casi inmediatamente. Esto se le debe, en parte, a la izquierda radical y ortodoxa que no supo distinguir entre un Ejército bajo el mando de una elite militarautoritaria en tiempos de guerra, y otro Ejército bajo el mando de una elite civil democrática en tiempos de paz. Por otro lado, también hay que reconocer que la derecha cuasi anarquista que continuamente ataca al Estado en materia fiscal. En su necesidad por ignorar la complementariedad entre Estado y mercado, ha dado argumentos al sector empresarial más conservador (al que los libertarios llaman despectivamente “mercantilistas”) para negarse, una y otra vez, al pago de más impuestos. De esta manera, los extremos ideológicos parecen unirse en una causa común contra el Estado. La izquierda atacando a su brazo armado, y la derecha debilitando su brazo fiscal (y social). Del tal forma que el Estado carece de legitimidad y recursos



financieros para ejercer su principal función, ejercer el monopolio de la fuerza en defensa de los derechos de todos sus ciudadanos.

Sin recursos, está claro, el Estado no puede penetrar completamente su territorio, ni capacitar y armar adecuadamente a sus agentes, autoridades locales, jueces, fiscales, policías, y demás servidores públicos, están muy mal pagados en relación con su responsabilidad y los riesgos que corren, por lo que es difícil exigirles mayor productividad y eficacia, por otro lado, la infraestructura para llegar a todos los habitantes en los lugares más recónditos del territorio aumenta de costo conforme nos alejamos del centro. En contraste, quienes ahora le disputan al Estado el uso del poder coercitivo cuentan con abundantes recursos financieros, lo cual les garantiza el acceso a las armas y medios de transporte sofisticados que les permiten penetrar territorio donde el Estado no es capaz de llegar. Dinero que también les facilita ganarse la mente y el corazón de la población. La única ventaja, en teoría, que tiene el Estado es su legitimidad para ejercer el uso de la fuerza, pero este es un activo volátil, que se debe proteger celosamente. Ciertamente los abusos del Estado en contra de la población civil durante el conflicto armado justifican los temores de los activistas pro derechos humanos y son evidencia a favor de los argumentos liberales sobre la necesidad de poner límites al Estado para proteger al individuo. Pero la solución no está en desmantelar al Estado. El objetivo debería ser que el Estado de Derecho prevalezca. de acuerdo a John Rawls, el Estado de Derecho (Rule of Law literalmente se traduce como autoridad, dominio o imperio de la ley) implica el papel regulador de ciertas instituciones y sus prácticas legales y judiciales asociadas para que, entre otras cosas, todos los funcionarios de gobierno estén bajo el imperio de la ley y sus actos estén sujetos al escrutinio judicial; para que el organismo judicial sea independiente y

que la autoridad civil esté por encima de la militar. *Rule of Law* implica que las decisiones de los jueces descansan en la legislación existente y que los legisladores no pueden cambiar la legislación con fines puramente políticos, sino sólo dentro de lo permitido por la Constitución y deben rendir cuentas sobre sus decisiones.

Para fortalecer al Estado institucionalmente se debe reivindicar a sus agentes y proveerles de todos los recursos necesarios para combatir al crimen organizado y la delincuencia común. Esa reivindicación incluiría concederles el reconocimiento que merecen como servidores públicos. Esto es dignificar sus cargos y pagarles bien. Todo ello requiere de un esfuerzo y cooperación ciudadana, para lo cual es indispensable cambiar la actitud hacia el Estado. Habría que percibirlo como un aliado, no como un enemigo. Especialmente ante el caos generado por la violencia y el crimen organizado, el Estado es la solución, no el problema. El mercado no puede resolver esto. Es más, el mercado necesita que se resuelva previamente dicho problema para poder funcionar. Así es como el Estado sirve al mercado, pero hay que pagar por este servicio. ¡No hay almuerzo gratis!

1.1.6 Violencia cultural

“Si la violencia directa es generada desde el propio agresor y la violencia estructural está organizada desde el sistema la estructura, la violencia cultural lo hace desde las ideas, las normas, como alegato o aceptación, natural de las situaciones provocadas por ella. Es

decir, todo aquello que, en definitiva, desde la cultura legitime y/o promueva la violencia de cualquier origen o signo”¹²

“La cultura como conjunto de normas e instituciones propias de cada sociedad intenta justificar y dar coherencia a todas las actuaciones que las personas llevan a cabo, favorece la integración entre ellas, con otros grupos, comunidades, el conjunto de la humanidad y con la naturaleza y el universo. Por tanto las culturas han tenido que integrar y armonizar los conflictos, la paz y en el caso que ahora abordamos, la violencia. Pero a partir de un determinado momento la cultura no solo justifica sino que también puede promover la acción en un determinado sentido”¹³

“Así la violencia cultural podría identificarse con la ideología de la violencia, como una especie de superestructura de los sistemas violentos, unas construcciones culturales que conviven, cubre e intentan armonizar y darles coherencia. En este sentido, actúa en todos los ámbitos de la cultura, ética, religión, moral, leyes, ciencia, filosofía, arte etc. por ejemplo, ciertos discursos sociales y políticos se convierten en justificadores de formas de explotación o marginación, la palabrería y la propaganda alienadora; la manipulación sesgada e intencional de las ideas para perpetrar con éxito el adoctrinamiento generalizado; la información de deforme de los medios de comunicación de masas; algunas costumbres, ritos y actos institucionales que pueden contribuir a difundir directamente la utilidad de la violencia, las propuestas que incluyen discriminación por razones de

¹²Bordieu. Pierre , 1991 Language e Symbolic power. Cambridge. Pág. 161

¹³Ibid. Pág. 161

creencias, religión, sexo, color de piel, la pobreza, el analfabetismo, la propia marginación cultural etc.,”¹⁴

“Se considera a la violencia como parte integral de la cultura de Guatemala, que se encuentra anclada en la sociedad y en su imaginario desde los tiempos de la colonización española, en los cuales fue destruido el equilibrio de las sociedades indígenas y se instalaron profundas inequidades sociales y territoriales lo cual fue alimentando esta misma violencia. La violencia en Guatemala, tiene 450 años de historia y los acuerdos de paz del año 1996 no le han puesto fin, mencionan los interlocutores consultados. Se asegura, según los resultados del informe REMHI, que más del 90% de los actos violentos cometidos en el conflicto armado, emanaron de las fuerzas del orden nacional, y todavía está presente en la sociedad”¹⁵

¹⁴ **ibid. Pág. 161**

¹⁵ **ibid. Pág. 161**



CAPÍTULO II

2. Prevención de la violencia

2.1 Prevención

“En un país donde el número de homicidios se encuentra en aumento constante desde hace 10 años y que sufre las consecuencias de un conflicto atrozmente mortal y cruel, una política pública de prevención de la violencia o estrategias de acción al respecto pueden parecer un lujo o una utopía. Sin embargo, algunas iniciativas de prevención han gozado de mucho éxito en contexto igualmente difícil, aunque diferentes, como en ciertas localidades de Colombia o Brasil. Además, las políticas represivas, como la desarrollada en países como El Salvador (mano dura y súper mano dura) ha mostrado sus limitaciones y hoy en día son replanteadas. Por otro lado, la situación de violencia no puede resolverse exclusivamente mediante el sistema de justicia penal, en donde no se puede esperar aun cuando éste fuera enteramente fiable e íntegro que absorba el raudal continuamente creciente de delitos y al mismo tiempo forme profesionales policías encargados de investigaciones judiciales, fiscales y jueces y cree y mantenga un sistema penitenciario decente. No obstante, el enfoque preventivo en el ejercicio de una represión pertinente y mesurada, refuerza la capacidad de la sociedad a arreglar pacíficamente sus conflictos y favorece el respeto de los derechos fundamentales.”¹⁶

La información correspondiente a los diferentes tipos de violencia es deficiente: las encuestas de victimización son realizadas de manera aleatoria, las estadísticas oficiales

¹⁶Society Institute y de la fundación soros de Guatemala. Prevención de la violencia en Guatemala. Pág. 8

son muy parciales, la falta de resolución de los crímenes no permite conocer con precisión el desarrollo de los hechos y sus motivos. Se han realizado esfuerzos por parte del PNUD, y de asociaciones como IEPADES en colaboración con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), con el fin de permitir documentar mejor estos hechos preparación de una estrategia de participación.

2.1.2. Una cultura de violencia

“Los interlocutores presentan una concepción de seguridad que permanece dominada por una historia represiva, en donde el ejército conserva un papel importante y en donde la noción de seguridad tiene dificultades para integrar a plenitud el respeto de los derechos fundamentales. Más allá del contexto nacional histórico, Guatemala hace parte actualmente de una agenda internacional, o hemisférica, de seguridad que fomenta los enfoques exclusivamente punitivos. Así, la guerra contra las drogas y más recientemente la iniciativa Mérida ha dejado poco a poco espacio a las políticas de prevención, reinserción social o asistencia a las víctimas. Además, parecen afirmar una visión nacional policiaca, incluso militar para la lucha contra la criminalidad”.¹⁷

En abril del año 2008 fue creado un consejo nacional de seguridad que plantea los temas: información, seguridad, interior, seguridad exterior y protección civil. El acuerdo adoptado el 15 de abril del año 2009 Acuerdo nacional para el avance de la seguridad y la justicia, comprenden medidas incluyentes algunas iniciativas de prevención, pero se concentra mayormente en el funcionamiento de las instituciones policíacas y de justicia.

¹⁷Ibid. Pág. 11

En el apartado fortalecimiento institucional: el diseño e implementación de los planes de prevención de la criminalidad en los diferentes niveles territoriales, la implementación de proyectos piloto de desarrollo sustentable en zonas más críticas, la creación de centros de ayuda para los niños, adolescentes y jóvenes delincuentes o en riesgo.

2.1.3 Prevención social

“El Ministerio de Gobernación, fundamenta su trabajo en los principios constitucionales que definen la responsabilidad del Estado, de organizarse para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es el bien común; así también en el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo; que establece su responsabilidad de formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos”.¹⁸

“La implementación de esta política se soporta en los Acuerdos Gubernativos 124-2004 y 635-2007 que crea el Tercer Viceministro de Gobernación y el Reglamento interno del Ministerio de Gobernación respectivamente”.¹⁹

¹⁸Ibid. Pág. 14

¹⁹Ibid. pág. 15

Las aplicaciones de las estrategias, ha dado lugar a los avances y resultados siguientes:

- Con la intención de lograr un mayor impacto de las intervenciones del recurso humano, mejorar sus conocimientos, capacidades y habilidades, así como disponer de recursos básicos para el cumplimiento de sus responsabilidades, además implementar un sistema de planificación, monitoreo, evaluación, sistematización, de experiencias y de otros procedimientos técnicos, para elevar el nivel de gestión
- Creación de la unidad para la prevención comunitaria de la violencia (UPCV) sujeta al control y dirección inmediata del Tercer Viceministro. Creada mediante Acuerdo Ministerial No. 542-2008, con el objeto de llevar a cabo la reestructuración administrativa de los recursos humanos, financieros y materiales provenientes de la Exdirección General de Prevención del Delito, emitido el 20 de febrero del año 2008 la cual tiene por objeto ser la estructura operativa que permita el desarrollo y aplicación de procesos de prevención de la violencia a nivel nacional. Su estructura orgánica es la siguiente: Coordinación general, departamento de organización, departamento de investigación social, departamento de capacitación, departamento administrativo, departamento financiero. La misma cuenta con personal técnico profesional que con fundamento a un plan operativo constituye a implementar programas de organización sensibilización, asesoría técnica, investigación social, capacitación y formación a nivel nacional²⁰ Siendo necesario optimizar recursos, aprovechando la estructura de los gobiernos locales así como los espacios de los diferentes niveles del sistema de consejos de desarrollo urbano y rural. Sumar capacidades, experiencias, recursos de instituciones nacionales públicas y privadas, así

²⁰ Revista. Creación de la UPCV. Ministerio de Gobernación. Acuerdo Ministerial 542-2008.

como de la cooperación externa, involucradas en el tema de prevención de la violencia, estableciendo alianzas que contribuyan a facilitar el proceso de apoyo a la cultura de prevención

- La aplicación de esta estrategia ha permitido avances muy importantes dentro del proceso de promover la aplicación de la política de seguridad ciudadana en enfoque de prevención de la violencia ante autoridades departamentales y municipales e instituciones públicas y privadas, a través de las acciones realizadas por el equipo de apoyo al despacho así como por el personal técnico de los departamentos de organización comunitaria de la Violencia, (UPCV) dentro de los cuales podemos resaltar los siguientes:
 - Diseño y validación de modelos de abordaje comunitario, municipal y departamental
 - Talleres de diagnóstico rápido participativo y planificación local
 - Planificación de las áreas de intervención
 - Procesos de relacionamiento, sensibilización, capacitación, asesoría técnica, investigación social, acompañamiento a la planificación en el análisis e interpretación de resultados, acciones encaminadas para promover la política de seguridad ciudadana ante autoridades locales y organizaciones de sociedad civil dentro del sistema de consejos de departamentos de Sacatepéquez, Jutiapa, Jalapa, Zacapa, Chimaltenango, Izabal, Alta Verapaz, Baja Verapaz, El Progreso, Quetzaltenango, Escuintla y Petén
 - De igual manera se han apoyado a Juntas Locales de Seguridad (JLS) y Comités Únicos de Barrio (CUB) en el área Metropolitana, principalmente en colonias y asentamientos de

las zonas uno, siete, 17 y 18 además en comunidades de los municipios de Villa Nueva, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Ayampuc y Fraijanes

- Diplomado sobre seguridad ciudadana integral y democrática, coordinado por el Tercer Viceministerio, el Programa Municipios Democráticos de la Unión Europea (UE/SCEP) y apoyado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los centros universitarios regionales
- Resultados previstos a mediano y largo plazo
- El Tercer viceministerio de gobernación cuenta con un equipo técnico profesional fortalecido e instrumentos técnicos específicos, que le facilitan un mayor impacto en sus intervenciones, además ha mejorado su nivel de gestión al implementar sistemas de monitoreo, evaluación y sistematización de experiencias
- Las comisiones de seguridad ciudadana constituidas en los niveles departamentales y municipales del sistema de Consejos de Desarrollo, integradas con representantes gubernamentales y de organizaciones de sociedad civil, son orientadas y capacitadas en la política de seguridad ciudadana con enfoque de prevención de la violencia promovida por el Tercer Viceministerio
- Comisiones de seguridad ciudadana fortalecidas, han mejorado sus capacidades técnicas y administrativas para la formulación de la propuesta de política de seguridad ciudadana local que contiene planes, programas y proyectos de prevención de la violencia, en el ámbito social y situacional²¹

²¹ Open societyinstitute y de la fundación soros de Guatemala. Prevención de la violencia en Guatemala. Pág. 12

2.1.4 Prevención comunitaria

Recientemente ha sido creada una unidad para la prevención comunitaria de la violencia (UPCV) dentro de la estructura del ministerio de gobernación, así también existe una dirección de prevención del delito al interior de la Policía Nacional Civil y éste a su vez depende del ministerio antes mencionado. Por otro lado, el viceministerio de apoyo comunitario se encarga de promover las acciones de prevención de la violencia tratando de vincular a la política con la comunidad, a través de las juntas locales de seguridad, las cuales realizan labores de patrullaje a nivel local. A pesar de la existencia de estas diferentes estructuras de promoción y coordinación, seguridad así como la definición de soluciones.

“En este contexto, el Consejo Nacional de Seguridad, reúne a los ministros encargados de gobernación, de defensa y de relaciones exteriores, pero excluye a los que tienen a cargo la salud y la educación. A nivel local, gracias a iniciativas recientes se han creado comisiones de seguridad al interior de los consejos de desarrollo. Sin embargo, parece poco articulado el vínculo entre las políticas de prevención y las de desarrollo urbano y social. Para los actores presentes en el terreno, resulta prioritario, la apropiación de los espacios públicos por parte de los habitantes, esto les permitiría salir de sus casas puesto que tienen miedo de salir, de reunirse o de distraerse, esto resulta aún más importante que otros temas de seguridad como la iluminación de las calles”.²²

²² Ibid. Pág. 12

prevención comunitaria el trabajo en prevención comunitaria es relativamente nuevo en comparación con las áreas de atención psicológica, médica y legal. El trabajo en este campo surge de una necesidad imperante, no sólo cuantitativa, ya que ADIVAC se encuentra atendiendo un promedio de 500 personas semanales, sino también de carácter ético y político, esto es, el impacto generado por esta violencia y el incremento de casos de violación, abuso, maltrato y discriminación hacia las mujeres, las niñas, y niños. Se dice que se ha llegado tarde a la prevención, en tanto que la violencia, el abuso y la violación ya se encuentran incorporados a la estructura de las relaciones sociales, presentándose como un acontecimiento cotidiano y natural. En este sentido es que se habla de prevención, no como el prever la comisión de un acto violento evitable, sino la prevención como una forma de reconstrucción de los vínculos socio afectivos que determinan las relaciones de poder e injusticia, así como el despliegue de dispositivos comunitarios de radicalización socio afectivas de las injusticias como una forma de transformar los conflictos a través de medios no violentos.

La construcción de instituciones y organizaciones que posibiliten la reconciliación comunitaria, en el entendido de que toda reconciliación, para ser tal, tiene que pasar por la justicia, la memoria, la verdad y la transformación radical de las condiciones que posibilitaron esa o aquella situación de violencia y opresión, sea esta sexual, cultural o política.

El proyecto dio inicio en el año 2001 y se ha denominado Proyecto Hermes, el cual se encuentra vertebrado por el modelo comunitario de intervención psicosocial con poblaciones traumatizadas por la violencia familiar, sexual y de género. Este modelo cuenta

con un marco teórico, otro técnico y metodológico, y finalmente otro de carácter estratégico político. El Proyecto Hermes ha contado con el apoyo de más de una veintena de organizaciones civiles, instituciones públicas y de otro tipo.

- Algunos de los logros obtenidos son:

- La publicación del manual de resolución no violenta de conflictos, jugar para aprender a no ser violentos; Educación para la paz y los derechos humanos
- Publicación del manual metodológico de las Promotoras Comunitarias de la No violencia: Manejo de emociones y resolución de conflictos, y mediación transformativa de conflictos
- Apertura de 22 escuelas de Promotores Comunitarios de la No violencia, formando a más de 200 promotoras durante el 2004
- Conformación de la Red en Movimiento por la No violencia de las Promotoras comunitarias de la No violencia
- Realización de la campaña comunitaria ¡Pegar no basta! Tras la violencia, reconstruye tu hogar, primera actividad masiva del Centro de Mediación de Conflictos y Reconciliación Comunitaria
- Realización de talleres, conferencias y Foros Comunitarios de Resolución de Conflictos en comunidades afectadas por la violencia familiar, sexual y de género

2.1.5 Prevención situacional

“Nace con la necesidad de reducir las oportunidades por la realización de hechos delictivos, para que las víctimas sean cada vez menos, ha llevado a pesar en la necesidad de enfrentar la inseguridad desde la perspectiva de la prevención situacional. Este tipo de

prevención incluye acciones destinadas al victimario a la víctima, en el contexto en el cual puede implementarse”.²³

La propuesta busca construir la mayor cantidad de barreras para que el victimario cometa fechorías, es una propuesta que busca incrementar dificultades y el riesgo, y disminuir la recompensa de los hechos delictivos desde la perspectiva situacional; esto es, del ambiente que les rodea o del contexto urbano en el cual se cometen. Son en definitiva un conjunto de acciones que buscan aumentar el esfuerzo y el riesgo del victimario y reducir los beneficios, a través de una política urbana.

En términos concretos, se trata de medidas prácticas que generan un medio ambiente de seguridad, para que la población se sienta con menor temor, y para que los hechos delictivos sean más complicados de cometerse, son acciones que se inscriben en política urbana, por ejemplo:

- Iluminación pública
- Diseño de espacios públicos
- Reducción de la densidad de espacios públicos
- Infraestructura de deporte y recreación
- Mejoramiento del transporte
- Recolección de basura, etc.

El Artículo realiza un análisis exploratorio del marco general para la construcción de políticas públicas en materia de prevención comunitaria de la violencia en un Estado pluricultural y realiza un diagnóstico de la situación de la violencia y la juventud en

²³ Ministerio de Gobernación. Módulo de auto formación de seguridad ciudadana. Pág. 20

Guatemala. Con el único fin de promover el desarrollo del país además plantea aspectos a tomar en cuenta para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia.

Previamente a iniciar el análisis del marco conceptual de la prevención de la violencia, es oportuno, plantear un esbozo general de lo que se comprende por seguridad humana, entendido como un concepto más amplio. Seguridad humana, puede definirse, según Polsec, como la condición de bienestar producido por el desarrollo humano en una sociedad. Es decir, que contempla los aspectos económicos, políticos, sociales, personales, culturales, etc, en ese contexto la prevención de la violencia no es más que una etapa de ese proceso de seguridad humana, que en todo caso es a la que más recursos y énfasis debe dársele desde las políticas públicas en un Estado Social y Democrático de Derecho, a efecto de evitar el uso de la maquinaria de la justicia penal que debe usarse en última instancia y sólo para actos más graves que afectan bienes jurídicos fundamentales tutelados penalmente. Un enfoque represivo de la seguridad, facilitará la selectividad del control estatal y por ende la impunidad, también favorecerá un crecimiento en la espiral de la violencia, al facilitar cárceles como escuelas del crimen y la redefinición de conflictos sin abordar el contexto de los mismos.

La prevención de la violencia no es más que un conjunto sistemático de acciones no penales, organizadas y estructuradas para generar situaciones, bienes y servicios, dirigidas a mejorar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que correspondan a ley, a la moral y la cultura propios de un Estado, a efecto de evitar el

acaecimiento de hechos violentos materiales o psicológicos desde el Estado y desde la persona en contra de los derechos humanos individuales y colectivos.

En cuanto a los enfoques de prevención del delito y de la violencia, en la doctrina, pueden identificarse básicamente dos, el epidemiológico y el modelo de prevención. El epidemiológico se fundamenta en un enfoque de salud pública de diagnóstico, monitoreo, vigilancia de la epidemia, focalización y curación de la epidemia. En lo que respecta al enfoque de prevención, pueden distinguirse tres tipos, el situacional, el social y el comunitario.

El enfoque situacional, se fundamenta en la tesis de que en el ambiente físico y contextual existen aspectos que facilitan oportunidades para que la violencia ocurra. Como objeto de intervención se enfoca en el espacio físico y ambiental, postulando a políticas preventivas dirigidas a disminuir estas oportunidades para que la violencia no ocurra.

El enfoque social por su parte es etiológico, por lo que plantea la búsqueda de causas de la criminalidad en factores estructurales relacionados con la pérdida de los mecanismos de control social, como la anomia y los problemas de adaptación social. Su ámbito de intervención son los factores estructurales de pobreza y exclusión, que producen riesgo de violencia. Por ello las políticas preventivas van dirigidas a aspectos estructurales, focalizándose en grupos de riesgo específicos, finalmente, está, el enfoque comunitario, que postula a la corresponsabilidad de la comunidad en materia de prevención de la violencia y su objeto de intervención son las relaciones sociales.

En términos generales, puede indicarse que el enfoque comunitario, que toma elementos de la prevención situacional y social, resulta uno de los modelos con más perspectivas de éxito, esto fundamentado en las experiencias de prevención, que han develado lo fundamental de la participación comunitaria en estas políticas. Sumado a lo anterior, a nivel teórico, desde la criminología se analiza la evolución de los modelos de prevención ambiental, mismos que plantean la urgente necesidad de vincular las políticas a la participación comunitaria, viendo como un gran elemento para ello, la cohesión social que apoya profundamente como combatir dichos problemas.

A partir de estas consideraciones teóricas se evidencia la pertinencia de la necesidad que el Estado vuelva sus ojos a la comunidad, y en el caso particular de Guatemala, a los pueblos indígenas, mismos que con sus propios sistemas de organización social y de resolución de conflictos, han logrado prevenir la violencia con bastante éxito a nivel comunitario, no obstante haber sido víctimas de violencia estatal en el conflicto armado interno. En lo que respecta al marco legal del Estado pluricultural, el Artículo número 66 constitucional reconoce el carácter pluricultural, multiétnico y multilingüe del Estado guatemalteco. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.

En Guatemala, por lo menos la mitad de la población es auto identificada como indígena (según datos del último censo de población llevado a cabo el año 2006 por el Instituto Nacional de Estadística). Considerando lo anterior, en materia de políticas públicas en prevención de la violencia se deben respetar los derechos de los pueblos indígenas. En

ese sentido, es fundamental analizar el Convenio 169, (Convenio ratificado por Guatemala y vigente en la actualidad), que en su Artículo uno y primer numeral. Literal a) y b) que establece que los pueblos indígenas son aquellos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional (...). El numeral dos de este Artículo primero. Considera como un aspecto fundamental para considerar a un pueblo como indígena y sujeto de las regulaciones del Convenio 169 de la OIT, La conciencia de su identidad indígena.

En la relación del Estado con los pueblos indígenas el Artículo número ocho del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), norma que los pueblos indígenas, tienen el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias (...). Además en su numeral uno, indica que el Estado en la aplicación de la legislación nacional debe: tomarse debidamente en consideración sus costumbres o derecho consuetudinario. Adicionalmente el Artículo seis del Convenio 169, establece la obligación de consulta y establecimiento de mecanismos de participación de los pueblos indígenas en todas las disposiciones, legislativas, administrativas y políticas, susceptibles de afectarles directamente. Estas disposiciones implican que en materia de diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia el Estado debe respetar y facilitar la participación del sistema político jurídico de los pueblos indígenas en estos procesos. Elementos de políticas públicas de prevención comunitaria de la violencia en el Estado intercultural de Guatemala.

Considerando las reflexiones teóricas descritas en este documento, la pertinencia cultural de nuestro país y la situación de la violencia, planteo para el análisis y la discusión algunos elementos a tomar en cuenta en la construcción e implementación de políticas públicas en

materia de prevención de la violencia, previamente a impulsar un proceso de prevención de la violencia, el Estado debe cumplir con dar solución a los problemas estructurales de exclusión e impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos de toda la población guatemalteca.

Desarrollo de diagnósticos participativos de victimización y percepción de la violencia, con pertinencia de edad, género e interculturalidad todo lo anterior desde los niveles comunitarios, municipales, departamentales y nacionales. Este aspecto implica a la luz del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), respetar los procedimientos de consulta de los pueblos indígenas su cosmovisión y el uso del idioma.

Construcción participativa de las políticas públicas de prevención de la violencia, respetando para ello el sistema político jurídico indígena, lo que implica respetar su cosmovisión, autoridades, normas y procedimientos de consultas y resolución de conflictos. Sobre todo es fundamental que el Estado vuelva los ojos hacia las experiencias de prevención de la violencia desde los pueblos indígenas, la cohesión social, la justicia restaurativa, la resolución comunitaria de los conflictos surgidos en nuestro país.

Implementación de las políticas públicas de prevención de la violencia, debe darse especial énfasis al enfoque de prevención comunitaria, con la respectiva pertinencia cultural, de género, edad. Lo que implica que en la operativización de estas políticas participen como actores reales, los sectores tradicionalmente excluidos como los pueblos indígenas, jóvenes y mujeres.



CAPÍTULO III

3. Participación

3.1 Participación ciudadana

El término participación ciudadana hace referencia al conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Otra forma en que se manifiesta la participación ciudadana es a través de las Organizaciones no Gubernamentales, las cuales pugnan por ciertos temas sociales sin sustituir en las funciones del gobierno sino evaluándolas, cuestionándolas o apoyándolas. También puede proponerse a través de la discusión de temas de importancia de los ciudadanos en foros organizados o por otras vías para llegar a un consenso.

Últimamente, organismos estatales forman consejos ciudadanos para la administración o evaluación de las políticas públicas, formados de ciudadanos interesados y expertos independientes.

Durante los últimos años se viene potenciando la necesidad de un proceso de participación pública, de un proceso de identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones. Una correcta



participación pública consiste en un proceso de comunicación bidireccional que proporciona un mecanismo para intercambiar información y fomentar la interacción de los agentes con el equipo gestor del proyecto.

Algunas administraciones prestan muy poca atención a la participación de los agentes, bien considerando que los profesionales son los más adecuados para tomar las decisiones de transporte con una orientación técnica, bien porque los políticos locales piensen que ellos representan mejor los intereses de los distintos agentes. Los beneficios de la participación son diversos:

- Aporta el punto de vista de los usuarios/clientes que puede mejorar los proyectos y planes
- Demuestra un compromiso con una gestión eficaz y transparente
- Potencia el papel de los agentes aumentando la aceptación general del proyecto
- Ayuda y mejora la toma de decisiones en todas sus fases
- Puede evitar serios problemas de contestación que demoren o invaliden el proyecto
- Facilita el desarrollo de los proyectos en fase de construcción
- Planificando la participación ciudadana para que la participación ciudadana tenga éxito y sea eficiente, debe estar bien planificada tal y como se recoge en el "Manual Europeo sobre Toma de Decisiones y participación pública"

Análisis previo a la preparación de un proceso de participación exige un análisis detallado de cómo integrarlo en el proceso de toma de decisiones, qué agentes pueden estar interesados y cómo pueden incorporarse en su participación y comentarios en el proceso,

para lo cual la preparación de una estrategia proporciona una estructura que a la larga producirá un mejor análisis.

Integración con la toma de decisiones. Una de las características más importantes de una participación eficaz es que forme parte de un proceso integral de toma de decisiones, esto es, que haya una relación clara entre las actividades de participación y toma de decisiones. Por ello, planificar la estrategia de participación resulta de gran utilidad, coordinación interna la implantación de una estrategia de participación eficaz requiere a menudo que se involucre a diversos departamentos dentro de una organización, por lo que es vital una estrategia que defina responsabilidades, plazos y procedimientos.

Revisión de la gestión de una estrategia de participación proporciona al equipo gestor la información necesaria para fijar los recursos necesarios para poder interpretar mejor los aspectos más críticos e identificar cualquier posible problema desde el principio del proyecto.

Revisión por los agentes involucrados una forma de aumentar la credibilidad de un proceso de toma de decisiones potencialmente controvertido consiste en dar a los agentes la posibilidad de revisar la estrategia de participación. Documentación y seguimiento Por si hubiera dudas sobre la idoneidad de una determinada estrategia de participación, es importante que exista un documento de estrategia que fije los motivos de las actividades desarrolladas en este sentido y defina el método de evaluación y seguimiento del proceso de participación.

Participación ciudadana en prevención de la violencia, participación social como medio para exigir y realizar los derechos humanos.

El concepto de participación ciudadana ha estado presente en la literatura desde la década de 1960 sin embargo, no fue hasta la década pasada cuando el concepto tuvo mayor desarrollo a partir de enfatizar las reglas democráticas de los procesos de discusión, consulta y movilización social y cómo estos sirven para influenciar instituciones y políticas públicas.

La participación se entiende como un derecho que tienen los ciudadanos y debe ser activa, libre y significativa a diferencia de lo que se entendía por participación antes de 1990 el concepto ahora enfatiza la característica ciudadana de la participación. Esto crea una relación entre el ciudadano y su Estado en la que ambos tienen la obligación de reducir la distancia entre ellos por medio de procesos de diálogo y la creación de agencia.

Como parte de las observaciones y recomendaciones generales sobre los tratados de Derechos Humanos, elaboradas en 2004 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CDESC), se enfatiza el papel de la participación social como un medio para el involucramiento de la población civil en la toma de decisiones, en diversos aspectos de la vida social y política. Así, la participación social es considerada como un medio para alcanzar la igualdad de oportunidades a través de la propuesta, formulación y ejecución de políticas públicas desde diversos sectores sociales.

La efectividad de los procesos de participación social ha de apoyarse en el ejercicio de derechos civiles y políticos específicos tales como el derecho a tomar parte en la conducción de los asuntos públicos y el derecho a buscar, recibir y compartir información e ideas de todo tipo.

En el caso de países con población étnicamente no homogénea, el proceso de participación implica derechos específicos de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones sobre políticas que afectan su desarrollo y su acceso a la tierra (Convenio 169 de la OIT, Artículo 7), y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Artículos 10 y 18.

También se reconoce que la participación social es central para la implementación del derecho a la salud, dicha participación no se reduce únicamente a la prestación de servicios, sino también incluye decisiones políticas alrededor de la organización y estructura del sistema de salud y del derecho a la salud. En adición, las decisiones políticas deben ser llevadas tanto al nivel nacional como al nivel local comunitario. Por lo que se dice que una estrategia (o plan) de participación define los procesos que pueden ser desarrollados durante cada etapa del proyecto y las interrelaciones entre etapas (incluyendo los elementos clave de decisión), estableciendo quien deberá participar, cómo se identificará a los participantes y qué herramientas se aplicarán.

La estrategia debe definir los papeles y responsabilidades de todas las partes y grupos de agentes a involucrar en la toma de decisiones, incluyendo a los miembros del equipo

gestor. El plan debe describir claramente el tipo de actividades de participación a desarrollar, incluyendo, por ejemplo, jornadas, encuentros locales o envío de cartas.

La preparación de una estrategia de participación debe comprender, típicamente, los siguientes aspectos recogidos en el Manual sobre Toma de Decisiones y participación pública desarrollado en el marco Proyecto Europeo Guidemaps. (2004).

- Definir los objetivos
- Preparar un comunicado identificando qué se espera de este proceso y cuándo
- Identificar los agentes más relevantes
- Preparar un presupuesto para todas las actividades de participación y los recursos necesarios, incluyendo catering y edición
- Coordinar con los plazos de otras actividades del proyecto y preparar el programa temporal de participación
- Identificar los mensajes principales a transmitir
- Elegir una combinación adecuada de técnicas y herramientas para involucrar a todos los agentes, de forma que se maximice la participación
- Incorporar alguna forma de retroalimentación a las actividades de participación, de forma que se identifique cómo y cuándo se debe contactar a los agentes, actividades e hitos principales en relación con esta tarea; y
- Especificar cómo se desarrollará la evaluación de la estrategia durante y después del proceso de participación, considerando tanto el proceso las técnicas empleadas como los resultados la información que se obtiene del proceso

Al igual que la participación social, el poder se puede definir de muchas formas y está asociado a distintas escuelas teóricas. Según Haugaard la dificultad de definirlo está en la familiaridad del término y en lograr capturar su significado en una única definición, si se ve al poder como la capacidad para producir cambios en la sociedad se deberá comprender que estos cambios pueden ser fruto del conflicto o del consenso.

Desde la perspectiva del conflicto, el poder es una fuerza determinista que un actor posee y que puede ser arrebatado por otro a través de luchas que llegan incluso a ser procesos revolucionarios.

Los actores pueden legitimar su poder y dominación a través de las estructuras sociales que reproducen sus intereses y que crean relaciones dinámicas de autonomía y dependencia, así, el conflicto es inherente al poder y el poder es inherente a las relaciones sociales.

La inclusión de grupos tradicionalmente excluidos en procesos de toma de decisión no genera agencia si no existen acciones o políticas que mejoren las condiciones materiales de la población. Asimismo, la asignación de recursos para mejorar el status quo puede generar oposición y conflicto con aquellos actores que se benefician del balance de poder, lo cual también interfiere en la creación de agencia.

Sin embargo, se piensa que ambos enfoques no son mutuamente excluyentes. Tanto en el contexto latinoamericano como en el guatemalteco la creación de agencia y consenso coexiste con relaciones conflictivas de poder y dominación. Esto ocurre porque los

intereses propios de los actores, de los objetivos del proceso de participación y las reglas del espacio social inciden en limitar y formar tanto el poder como consenso y el poder como el conflicto.

Existen ejemplos de esta coexistencia de conflicto/consenso en los movimientos de piqueteros de Argentina, en las protestas indígenas del Ecuador en el año 2000 y en la movilización de trabajadores campesinos sindicalizados en Bolivia.

En todos estos procesos sociales existieron elementos de conflicto y de consenso que promovieron el cambio social. En el caso de Guatemala, las relaciones de poder que existen dentro de los procesos de participación social se han llevado a cabo en el contexto de la historia de represión y de violencia política que ha afectado al país desde la colonia.

El caso del levantamiento indígena liderado por Atanasio Tzul y Lucas Akiral en 1820 y las consecuencias sociales y políticas que hubo para los pueblos indígenas muestra que la violencia y la represión ha formado parte del funcionar del Estado guatemalteco aún antes de declarar la independencia. Asimismo, la forma en que el gobierno de la revolución liberal de 1871 aplastó los deseos independentistas del Estado de los altos contribuyó negativamente a la creación de las categorías bipolares de la etnicidad que existen actualmente en Guatemala.

Estas dinámicas de levantamiento y represión se encuentran a lo largo de la historia del país, siendo probablemente las más documentadas y conocidas las ocurridas durante la segunda mitad del siglo XX en el contexto de la guerra fría y la lucha anticomunista.

En resumen, el analizar la participación social (incluyendo la participación en salud) desde una perspectiva de relaciones de poder requiere el abordar y entender los procesos históricos, sociales y económicos que han caracterizado las relaciones sociales en un contexto específico.

Para poder iniciar el análisis del marco conceptual de la prevención de la violencia, es oportuno, plantear un esbozo general de lo que se comprende por seguridad humana, entendido como un concepto más amplio. Seguridad humana, puede definirse, según como la condición de bienestar producido por el desarrollo humano en una sociedad. Es decir, que contempla los aspectos económicos, políticos, sociales, personales, etc, en ese contexto la prevención de la violencia no es más que una etapa de ese proceso de seguridad humana, que en todo caso es a la que más recursos y énfasis debe dársele desde las políticas públicas en un Estado social y democrático de derecho, a efecto de evitar el uso de la maquinaria de la justicia penal que debe usarse en última instancia y sólo para actos más graves que afectan bienes jurídicos fundamentales tutelados penalmente. Un enfoque represivo de la seguridad, facilitará la selectividad del control estatal y por ende la impunidad, también favorecerá un crecimiento en la espiral de la violencia, al facilitar cárceles como escuelas del crimen y la redefinición de conflictos sin abordar el contexto de los mismos.

La prevención de la violencia no es más que un conjunto sistemático de acciones no penales, organizadas y estructuradas para generar situaciones, bienes y servicios, dirigidas a mejorar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes

que correspondan a ley, a la moral y la cultura propios de un Estado, a efecto de evitar el acaecimiento de hechos violentos materiales o psicológicos desde el Estado y desde la persona en contra de los derechos humanos individuales y colectivos.

3.1.2 Tipos de participación

3.1.3 Nominal

Es aquella en la que existe un listado con los datos de identificación de los integrantes en el cual se representa a la familia o bien a una persona individual, este tipo de participación es con la finalidad de llevar un control de cuantas personas o familias se sienten amenazadas por la inseguridad.

Es necesario ampliar y mejorar los servicios de información para evitar que la población, y entre ella la niñez y la adolescencia y la juventud sean víctimas de violencia en el hogar, los centros educativos, la calle y la comunidad; la participación de toda la población es de vital importancia para tener registros de la cantidad y profundidad de amenazas que sufren a diario la niñez, la adolescencia, adultos y personas de la tercera edad, para este tipo de participación las denuncias son fundamentales y un factor que toda la población debe eliminar es el miedo de hacer del conocimiento de las entidades encargadas de las amenazas que ellos sufren en los distintos campos donde se desarrollan. Este tipo de participación tiene el fin de prevenir que dichas amenazas son lleguen a ejecutarse sobre los amenazados.

Para esto se requiere ampliar y mejorar los programas de atención para víctimas con que cuentan tanto las instituciones del Estado como las organizaciones de sociedad civil, estas instituciones deben ser más efectivas con el fin de contrarrestar todas aquellas amenazas que de una u otra forma no dejan a la población vivir en paz y seguros.

3.1.4 Manipulada

Es aquella en la que influyen diversos dirigentes de instituciones públicas o privadas, que indican los lineamientos y técnicas a seguir en temas prevención de seguridad ciudadana.

3.1.5 Instrumental

El principio de legalidad implica que en el ejercicio del poder público debe realizarse en el marco de los que indican las leyes y no en dependencia de la voluntad de un gobierno o de los particulares; es decir, nadie es superior a la ley y todas las actuaciones deben basarse en ella. En tal sentido, la política pública fundamenta sus estrategias y acciones en la normativa nacional e internacional que regula las obligaciones estatales de garantizar el acceso a la población a satisfactores sociales que le provean una vida digna y en paz.

Esto también implica que la actuación del Estado en el ejercicio de su poder punitivo no puede ser arbitraria ni atentatoria a los derechos humanos de las personas, sino adecuada al marco normativo y el Estado democrático de derecho.

En este tipo de participación están incluidos los objetos concretos, así como su nombre lo indica son aquellos instrumentos que son de mucha utilidad para prevenir todo tipo de violencia, tales son:

- Leyes
- Tratados internacionales, ratificados por Guatemala
- Convenios
- Vice ministerio de Apoyo Comunitario
- Procuraduría de Derechos Humanos
- Procuraduría General de la Nación

Se propone un conocimiento elemental que parte del marco conceptual de la seguridad en términos generales y de la seguridad ciudadana en términos especiales, para tal efecto se consideró necesario conocer sobre las instituciones encargadas de la aplicación y administración de la justicia y las funciones principales que desarrolla cada una de ellas. Teniendo en cuenta que el Tercer Vice Ministerio, es por efecto legal la institución encargada de promover y coordinar la seguridad ciudadana, a través de la interrelación con los gobiernos locales y la sociedad civil organizada, el presente módulo hace énfasis en el conocimiento de su organización y funciones.

Para lo cual es importante que dichas instituciones hagan del conocimiento de toda la población de los medios para prevenir la violencia.

¿Conocen las y los guatemaltecos su sistema de seguridad y justicia?

Escaso conocimiento de la conformación y funcionamiento del sistema de seguridad y justicia, se piensa que alguien más o el Estado deben hacer las denuncias de las personas que cometen delitos para que exista seguridad y justicia en las comunidades,

Cultura preventiva del delito por medio de la realización de denuncias ante los organismos competentes: Que las personas confíen en las instituciones que están para el servicio público en prevención de la violencia y aquellas opten por llevar paso a paso los medios de prevención que las distintas Instituciones les proporcionen.

¿Cómo es la institucionalidad de la seguridad y justicia en Guatemala?

Institucionalidad: Permite conocer la fortaleza y el grado de legalidad que debe tener el sistema de seguridad y justicia. Su objeto es lograr la eficiencia y eficacia del Estado para responder a las necesidades de la población en materia de prevención, investigación, reacción, administración y aplicación de justicia.

Por lo tanto la institucionalidad de seguridad y justicia en Guatemala, se organiza e integra por los entes involucrados en la temática, que pueden ser gubernamentales y sus instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas. También está la sociedad civil organizada, que coopera para garantizar la vida, la seguridad y la paz así como el desarrollo integral de la población.

3.1.6 Incluyente

En este tipo de participación su objeto es analizar el funcionamiento, es decir las actividades que realizan las diferentes entidades públicas o privadas y demás instituciones

descentralizadas para prevenir la violencia. Este tipo de participación aborda el desarrollo de las principales funciones de los tres organismos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en cuanto a su intervención en la temática de la seguridad (preventiva, disuasiva y reactiva) y la justicia. Se abordan los organismos del Estado y algunas entidades autónomas, así como entidades de la sociedad civil organizada, a quienes corresponde la responsabilidad en la formulación de políticas y estrategias para contrarrestar la violencia.

La seguridad ciudadana es una tarea de todos y todas, esto implica que los actores de gobierno, sociedad civil organizada y no organizada, deben de participar e involucrarse en las actividades encaminadas a prevenir la violencia en su comunidad, fomentando de esta manera la participación ciudadana. El objetivo de este tipo de participación es con la finalidad que las y los participantes obtengan conocimientos básicos sobre las funciones a las que refiere la ley, respecto de las instituciones encargadas de la administración y aplicación de justicia, con la finalidad de proveerle argumentos que puedan ser utilizables mediante la denuncia en procuración de la prevención de la violencia. Además fomentar la organización y actuación debida de todos los actores sociales en los procesos de prevención de la violencia, como resultado de la confiabilidad del ejercicio de las funciones de las instituciones encargadas de aplicación de la seguridad y la justicia. De esta manera propiciar la cultura de denuncia para contribuir a contrarrestar la violencia.

Dentro de algunas instituciones que están para el servicio y salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos está:

La Policía Nacional Civil Decreto Número 11-97.²⁴

Por medio de capacitar a las personas para que hagan valer sus derechos y puedan hacer las denuncias de los delitos ante los organismos competentes, por medio del conocimiento básico del sistema de seguridad y justicia. Para lo cual se necesita lo siguiente:

- Conocer la composición y funcionamiento del sistema de seguridad y la justicia
- Realizar una transición de la no denuncia a la denuncia de los delitos a nivel local

¿Cómo hacerlo?

- Considerando que el Estado guatemalteco ha creado por ley una serie de organismos competentes para administrar la seguridad y justicia del país
- Fomentar las denuncias de los delitos a nivel local

¿La pregunta es para qué se debe hacer?

- Para fomentar las denuncias de los delitos
- Para prevenir los delitos desde la participación local de las personas en su seguridad.

¿Hacia dónde se debe ir o cual es la meta?

- Estudiar y utilizar la información recopilada en el presente módulo
- Fomentar la cultura preventiva por medio de la denuncia de los delitos a nivel local
- Transformadora

“La seguridad en su expresión más amplia, se entiende como la obligación del Estado de reducir al máximo, los riesgos y amenazas que puedan afectar la gobernabilidad del país, implica la responsabilidad de priorizar la cohesión social implementando políticas públicas

que contrarresten las causas que históricamente han obstruido el proceso de desarrollo, se busca una convivencia pacífica”.²⁵

En una sociedad sumida en la pobreza, caracterizada por profundas y crecientes índices de muerte. “Donde se mantiene en una situación de permanente inestabilidad e inseguridad. Con un clima inapropiado para la inversión productiva, donde la democracia como sistema político basado en el consenso, no tendrá viabilidad alguna y podría desembocar en una crisis de gobernabilidad”.²⁶

Ante la relevancia del tema, es necesario conocer que el concepto sobre seguridad y prevención ha sufrido un proceso de transición de acuerdo al régimen político de gobierno prevaleciente; desde el proceso de invasión, colonización y posteriormente, los diferentes regímenes de carácter autoritario, han enfocado al Estado como razón de ser de la seguridad, destinando recursos y esfuerzos hacia la protección del mismo. A partir de la apertura democrática de la década del ochenta, se concretan hechos importantes como la Constitución Política de la República de Guatemala, y posteriormente, la firma de los Acuerdos de Paz. Ahora se enfoca al ser humano como la razón de ser de la sociedad, en donde el mismo ha provocado destrucción sobre todo en el ámbito de violencia, causados por los malos hábitos tomados desde temprana edad, y por la irresponsabilidad de los individuos mayores. “Dentro de este contexto, el tema de seguridad en nuestro país es fundamento para el desarrollo integral y sostenible de la población, así lo contempla la misma Constitución Política de la República y la Ley del Ejecutivo, quien designa al

²⁵ Ministerio de Gobernación. Modulo de autoformación. Pág. 5

²⁶ *Ibíd.* Pág. 5

Ministerio de Gobernación la potestad de formular políticas en materia de seguridad pública. Para el cumplimiento de esas políticas, ejecuta una respuesta integral al problema, dando a la vez la respuesta reactiva ante los hechos delictivos cotidianos”.²⁷ Ofrece también una respuesta social a través del Tercer Viceministerio, facilitando procesos de relacionamiento, investigación social, organización, sensibilización capacitación y formación, para ello, cuenta con un brazo ejecutor, la unidad está integrada por departamentos de organización, investigación social, de capacitación, administrativo y financiero”.²⁸

En el caso de Guatemala, deben quedar incorporados en la seguridad los aspectos relacionados con la pobreza, la ignorancia y la insalubridad, las discriminaciones de todo tipo, el respeto a la identidad de los cuatro pueblos, el régimen de tendencia de la tierra y su uso; además de los asuntos propiamente delincuenciales.

La inseguridad ciudadana posee ciertas causas históricas y estructurales, las cuales tienen su énfasis en la utilización de la violencia por parte del Estado y la guerrilla durante los 36 años de duración del conflicto armado interno, lo cual incidió en el debilitamiento de la normatividad del Estado, ya que fue el mismo Estado el que violaba su propia legalidad.

El irrespeto generalizado a la ley y al orden social ha generado en la sociedad guatemalteca una cultura de violencia, la cual premia el uso de la fuerza, el dinero obtenido

²⁷Ibid. Pág. 6

²⁸Ibid. Pág. 6

ilegalmente, las prácticas criminales, el desprecio por las conductas solidarias y la arbitrariedad.

Es necesario involucrar a la población en forma activa en la construcción de las políticas de seguridad del Estado. Asimismo es necesario establecer una estrategia de seguridad pública que enfatice los aspectos de prevención de la violencia, tarea en la que la participación ciudadana se convierta en factor de desarrollo y tranquilidad de los individuos que conforman un lugar.

3.2 Respeto al pluralismo y la diversidad

El principio de la diversidad debe entenderse como el reconocimiento de la coexistencia en el país de personas y grupos de distinto origen étnico, diferentes edades y capacidades, diversidad sexual y de género expresiones culturales y lingüísticas múltiples, y condiciones socioeconómicas desiguales.

Este principio supone el respeto al derecho a no ser discriminado por condición étnica, cultural, religiosa, socioeconómica, orientación sexual y edad. En términos generales, implica el reconocimiento de plural en el que coexisten sistemas de justicia claramente diferenciados y, además, distintas juventudes.

La equidad de género se refiere a la igualdad de derechos que mujeres y hombres deben ejercer en el uso y acceso a los bienes, recursos y servicios, así como en la participación en espacios de tomas de decisiones. Dado que tradicionalmente las mujeres han

enfrentado una situación de desventaja con relación a los hombres, esta igualdad de ser en el campo social, político, económico y cultural, facilitando a las mujeres, de manera primordial, el acceso con justicia e igualdad a satisfactorios sociales.

En las políticas públicas deben considerarse las necesidades diferentes de hombres y mujeres, disminuyendo las desigualdades que afectan a estas últimas. Es necesario promover la participación paritaria de hombres y mujeres en el cumplimiento de sus derechos y deberes, así como en la participación en la toma de decisiones, programas y proyectos derivados políticas pública. Para llevar a cabo este tipo de participación es necesario con algunas estrategias de participación.

3.3 Estrategias de participación

- Impulsar campañas de información sobre los derechos. Estas campañas deben ser impulsadas en los centros educativos, iglesias, organizaciones juveniles, medios de comunicación y demás espacios de socialización. Se recomienda crear un directorio de instituciones del Estado y de organizaciones de la sociedad civil que ofrezcan atención a la niñez y juventud víctima de violencia, poniéndolo a disposición del público para orientar y facilitarle el acceso a dichos servicios.
- Promover campañas públicas contra la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, Impulsar campañas de sensibilización y educación sobre las consecuencias negativas de la violencia contra la niñez, la adolescencia y la juventud. Estas compañías estarán dirigidas a la población en general. En los centros educativos y en las comunidades deben

organizarse actividades que promueven la convivencia pacífica y el respeto a la niñez y la juventud.

- Se debe capacitar al personal docente de los centros educativos sobre como detectar problemas de violencia intrafamiliar en las y los estudiantes; cómo actuar en este tipo de casos y hacia dónde remitir a la niñez y adolescencia maltratada. Se recomienda que los centros educativos utilicen guías informativas para las y los estudiantes sobre prevención de violencia, seguridad personal y seguridad ciudadana.
- Promover programas destinados a promover la violencia sexual. Impulsar campañas para evitar la violencia sexual en todas sus formas, particularmente aquella que se dirige contra niñas y mujeres. Deben aplicarse los servicios para víctimas de violencia sexual en los hospitales y centros de salud, conforme lo establecen los protocolos sobre este tema. Es necesario capacitar al personal de salud para atender apropiadamente los casos de violencia sexual; se deben garantizar la confidencialidad de la información sobre las víctimas.
- Se recomienda fortalecer los servicios de apoyo telefónico que ofrece la coordinadora nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres en estos casos; asimismo, es preciso ampliar las redes de derivación que existen a nivel local, regional y nacional. La Conaprevi debe fortalecer el plan de seguridad para el resguardo de la integridad de las víctimas y la confidencialidad de la información.



- Ofrecer información a los estudiantes sobre los derechos de la niñez y la juventud, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos. Las diferentes instituciones estatales responsables de la protección a la niñez y adolescencia deben visitar periódicamente los establecimientos educativos para supervisar que no se cometan abusos contra las y los estudiantes; asimismo, recibir denuncias de casos de violencia contra la niñez y la juventud.

- Se debe formar al personal docente sobre la protección de la niñez y la adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos; así también, sobre como prevenir el involucramiento de estos grupos poblacionales en hechos violentos y/o delictivos. El Ministerio de Educación y la comunidad educativa deben evaluar periódicamente el comportamiento ético y el desempeño profesional del personal docente y administrativo.



CAPÍTULO IV

4. La vida

La vida no es algo palpable que se pueda tocar o ver bajo el microscopio. Al ser un estado de la energía, la vida no puede inducirse en un ser inerte. En la actualidad, no se puede transferir una configuración dada de la energía a ningún sistema.

Cuando nace un ser viviente, éste no adquiere vida, sino que hereda la habilidad para construir estructuras que ponen en movimiento ese estado de la energía. Se puede reconocer a las estructuras que sincronizan las configuraciones de la energía de las formas vivientes y se puede medir también el campo formado por el intercambio de partículas móviles cargadas eléctricamente entre el ambiente y los seres vivientes, pero no se puede detectar algo con aspecto físico llamado vida, sino solamente los efectos ejercidos por esa configuración de la energía sobre los biosistemas.

Se sabe hacia dónde se mueve la energía, la densidad de esa energía y la clase del movimiento de esa energía, pero no se sabe distinguir una estructura molecular o una clase de energía llamada vida. ¿Significa que la vida no existe? No, el único significado de las últimas afirmaciones es que la vida no es una cosa física, sino un grupo o serie de posiciones, densidades y movimientos de la energía. La vida es un conjunto de micro estados de la energía que se asocia con una demora en la dispersión espontánea de esa energía. La energía de los seres vivientes salta de un micro estado a otro, siendo siempre controlada por ciertos operadores internos del mismo sistema termodinámico. Los Biólogos

identificamos a tales operadores internos como enzimas. Ésta es la razón por la cual se considera que la transferencia de energía en los sistemas vivos es una coordinación no espontánea de varios procesos espontáneos. Cualquier sistema en el universo que sea capaz de coordinar los micro estados de la energía en forma no espontánea será un ser viviente.

La materia no puede ordenarse ni puede organizarse por sí misma, cada cambio en la materia obedece a una posición y movimiento específicos de la energía. Si la energía se alinea de esta manera, la materia se organizará como un átomo de Carbono; si la energía adopta esta otra combinación de posición y movimientos, la materia se organizará como una molécula de carbohidrato (o una molécula de ADN, o un órgano, o un virus, o una célula o un organismo unicelular). Sin embargo, un conjunto estricto de micro estados determina que una célula, o un organismo multicelular estén vivos.

Para estar vivo, un sistema termodinámico debe mantener un conjunto de micro estados estables, de manera que él pueda demorar la difusión de la energía local hacia más micro estados disponibles en el campo gravitacional (hacia donde se dispersa todo el calor producido por las transformaciones de un tipo de energía en otro).

No existe una definición expresa de vida, sino que a partir de observaciones directas e indirectas del estado térmico de las estructuras vivas, se puede decir lo siguiente: Vida es la dilación en la difusión o dispersión espontánea de la energía interna de las biomoléculas hacia más micro estados potenciales.

4.1 Diferencias entre seres vivos y seres inertes.

Cualquier ser vivo es un sistema termodinámico biótico. Todos los sistemas termodinámicos abióticos son seres inertes

La palabra ser se refiere a algo que existe, viviente o no viviente, por esta razón, se debe hacer siempre la distinción, mencionando si el ser es viviente o inerte.

Ejemplos de seres inertes naturales son las rocas, el agua, las nubes, las sustancias químicas, etc, Ejemplos de seres vivientes son un árbol, un perro, una bacteria, etc.

Se dice que la vida es un estado de la energía (estado cuántico) que determina la organización espontánea de la materia de tal forma que ésta adquiere una cualidad térmica que consiste en la captura y manipulación de la energía del entorno para bloquear parcialmente y transitoriamente la segunda ley de la termodinámica, ¿Qué quiere decir esto? esto significa que los seres vivientes pueden demorar localmente el flujo espontáneo de la entropía. La entropía se refiere al número de trayectorias posibles adquiridas por los sistemas termodinámicos que impiden que los sistemas restauren cualquier trayectoria coordinada previamente.

Para verlo más claro, se plantea el siguiente ejemplo: Un viajero camina por un sendero sin bifurcaciones. Mientras que el sendero no diverja, el viajero tendrá más posibilidades de alcanzar su meta o estado final. Cuando el camino se divide en dos vías, el viajero tendrá dos posibilidades de proseguir su ruta, una que lo llevaría a su meta y otra que lo desviaría. Suponiendo que el viajero continúa por el camino de la derecha, y este camino se divide en

otros tres caminos, entonces las rutas disponibles para el viajero se amplían, aumentando las probabilidades de que éste tome una ruta que no lo llevará a su objetivo final. Así, sucesivamente, cada vez que el viajero decide tomar una ruta diferente, ésta se dividirá en más caminos a seguir hasta que, finalmente, el viajero se extraviará. Lo mismo ocurre con la entropía limitada a los sistemas termodinámicos. Al ocupar cualquier trayectoria energética, durante su ocupación, o al finalizar la misma, se producirán más micro estados disponibles para el sistema termodinámico que efectúe dicho proceso energético. Esto indica que el macro estado del sistema térmico es determinado por el micro estado que prevalece en él en un momento dado; o sea, la posición y el movimiento de la energía correspondiente a ese micro estado. Un sistema que se enfrenta a muchos micro estados disponibles se colocará espontáneamente en cualquiera de ellos, siempre y cuando dicho micro estado sea el más probable de adquirir y si está ajustado a las leyes que determinan a los estados iniciales específicos.

4.1.1 Diferencias entre los sistemas termodinámicos vivientes y los no vivientes.

- Los seres vivientes capturan energía del ambiente para mantener una organización estructural en forma autónoma. Los seres inertes también pueden organizarse espontáneamente, no en forma autónoma
- Los seres vivientes pueden manipular la energía obtenida para dirigirla hacia la ejecución de procesos necesarios en un momento dado; mientras que los seres inertes no pueden hacerlo (por ejemplo, los cadáveres, los cristales, etc.)
- La reproducción de los seres vivientes es controlada mediante una serie de subprocesos energéticos. Algunos seres inertes también son capaces de replicarse, pero no ejercen

control alguno sobre su reproducción, la cual es espontánea y determinada por estados iniciales complementarios contiguos por ejemplo los coacervados producidos en laboratorio, las proteínas autocatalíticas aisladas, los priones, etc.

- Los descendientes de los sistemas termodinámicos vivientes conservan una macro estructura organizada en un estado térmico de no equilibrio igual al de sus progenitores; mientras que los seres generados a partir de sistemas termodinámicos no vivientes ostentan variabilidad en sus estados térmicos que son determinados por las fluctuaciones en los estados termodinámicos de sistemas exteriores a ellos
- Los sistemas termodinámicos vivientes mantienen una cantidad cuasi estable de micro estados que debieran incrementarse de manera espontánea, dilatando temporalmente el aumento de su entropía local. Los sistemas termodinámicos no vivientes también pueden mantener limitado el número de microsistemas disponibles. Sin embargo, en sistemas novivientes no existe un operador interno que realice esta acción, en tanto que los sistemas vivientes poseen una serie de procesos en cascada que operan desde su interior y mantienen su estado de energía cuántica en estabilidad térmica
- El estado de no equilibrio térmico de los sistemas inertes ocurre de manera espontánea y su estabilidad es dependiente de las fluctuaciones en los macro estados de otros sistemas externos; el estado de no equilibrio térmico de los sistemas vivientes es inducido por el estado cuántico biótico y mantiene su estabilidad adaptándose a las fluctuaciones que ocurren en los macro estados de sistemas externos

Cualquier sistema termodinámico no viviente puede ostentar una o todas las propiedades mencionadas arriba; lo que conduce a considerarlos como sistemas no vivientes es la diferencia entre los micros estados disponibles que determinan el no equilibrio térmico de

los seres inertes y los micros estados disponibles que determinan el no equilibrio térmico de los seres vivientes.

4.2 Integridad física

El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental y absoluto que tiene su origen en el respeto debido a la vida y sano desarrollo de ésta. Es el derecho al resguardo de la persona, en toda su extensión, bien sea en su aspecto físico como mental.

El ser humano por el simple hecho de serlo tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral, la integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas, la integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales, la integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica o ser objeto de experimentos.

En un primer lugar este derecho está integrado por la prohibición de torturas y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, la regularización del uso de la fuerza por parte de los agentes del estado encargados de hacer cumplir la ley y el orden, la restricción de practicar exámenes médicos cuando la persona no los autorice y la prohibición de amenazas.

4.2.1 Tratos crueles inhumanos o degradantes

Se pueden definir como todo acto realizado por agentes del Estado u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia, destinado a producir en una persona, más que el dolor físico, sentimientos de miedo, angustia, inferioridad, humillación, envilecimiento o quiebre de su resistencia física o moral.

Todo Estado parte de los Derechos Humanos, se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y que no lleguen a ser tortura tal como se define en el Artículo 1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCYP), cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona. Se aplicarán, en particular, las obligaciones enunciadas en los artículos 10, 11, 12 y 13, sustituyendo las referencias a la tortura por referencias a otras formas de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

La Observación General Número 20 del Comité de Derechos Humanos en el 44° período de sesiones, 1992 sobre la prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles (Artículo número siete del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCYP), expresa que la prohibición establecida en el artículo número siete del PIDCYP, no solamente se refiere a los actos que causan a la víctima dolor físico, sino también a los que causan sufrimiento moral, juicio del Comité, esta prohibición debe hacerse extensiva a los castigos corporales, incluidos los castigos excesivos impuestos por la comisión de un delito o como

medida educativa o disciplinaria. A este respecto, conviene destacar que el artículo número siete protege, en particular, a los niños, a los alumnos y a los pacientes. En el mismo sentido, también observa el comité que el confinamiento solitario prolongado de la persona detenida o presa puede equivaler a actos prohibidos por el Artículo número siete del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCYP). Cabe señalar a este respecto, que la supervisión sistemática de las reglas, instrucciones, métodos y prácticas de interrogatorio, así como de las disposiciones relativas a la custodia y al trato de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, constituye un medio eficaz de prevenir los casos de tortura y de malos tratos, señala el comité, con el fin de garantizar la protección efectiva de los detenidos, deberán adoptarse las disposiciones necesarias para que los presos sean mantenidos en lugares de detención oficialmente reconocidos, y para que sus nombres y lugares de detención, así como los nombres de las personas responsables de su detención, figuren en registros que estén a disposición de las personas interesadas, incluidos los parientes y amigos.

En el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, son muchas las sentencias de casos contenciosos en donde se desarrolla el derecho a la integridad personal, a los fines del presente análisis hemos seleccionado la sentencia del 29 de julio de 1988 en el caso del joven *Manfredo Velásquez Rodríguez Vs. El Estado de Honduras* y el Informe realizado en 1985 sobre la situación de los derechos humanos en Chile, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Caso Velásquez Rodríguez. Este caso fue presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la Comisión de Derechos Humanos a fin de que la Corte decida si

hubo violación, por parte de Honduras, de los Artículos números cuatro (Derecho a la Vida), cinco (Derecho a la Integridad Personal) y siete (Derecho a la Libertad Personal) de la convención en perjuicio del señor Ángel Manfredo Velásquez Rodríguez.

En el desarrollo de la sentencia analizan el derecho a la integridad personal considerando que el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva a los que se ve sometida la víctima representan, por sí mismos, formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, lo que constituye, por su lado, la violación del artículo cinco de la Convención Americana sobre derechos humanos, que reconoce el derecho a la integridad personal.

Por lo demás, en el presente caso la corte observa que de las resultas de las investigaciones se verificó que donde ha existido la práctica de desapariciones, testimonios de las víctimas que han recuperado su libertad demuestran que las detenciones sufridas incluyen un trato despiadado, donde se ven sometidos a todo tipo de vejámenes, torturas y demás tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, en violación también al derecho de la integridad física reconocido en el mismo Artículo cinco de la Convención de Derechos Humanos.

Para ello la defensoría, ejercerá todas las acciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas detenidas o de algunas formas encarceladas, para ello podrá conforme al Artículo 281, numeral nueve, inspeccionar todas las dependencias y establecimientos del Estado, a fin de garantizar la protección de los

derechos humanos. En síntesis, la defensoría del pueblo ante actos que atente la integridad personal deberá ejercer las siguientes acciones:

- Investigará de oficio o a instancia de parte todas las denuncias referentes a torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 281, numeral 1 de la carta magna
- Interpondrá los recursos de amparo a la libertad personal o habeas corpus, necesarios para garantizar estos derechos humanos, según lo establecido con el Artículo 280
- Instará a los Fiscales del Ministerio Público a ejercer todas las acciones necesarias a fin de sancionar a responsables de las violaciones a los derechos humanos, conforme al Artículo 281
- Velará por que la legislación venezolana se adapte a los requerimientos en la lucha contra la tortura, de conformidad con su competencia constitucional expresada en el Artículo 281, numeral siete del texto fundamental
- Recomendará a los órganos involucrados en la investigación penal en especial los que practican interrogatorios, así como también a los órganos encargados de la custodia y vigilancia de las personas privadas de libertad, todo aquello que sea necesario para la mejor garantía de los derechos humanos, de conformidad con el Artículo 281, numeral 10.

CAPÍTULO V

5. Patrimonio

5.1 Definición de patrimonio

Los patrimonios culturales de los bienes y derechos pertenecientes a una persona, física o jurídica. Históricamente la idea de patrimonio estaba ligada a la de herencia.

La palabra es también utilizada para referirse a la propiedad de un individuo, independientemente como sea que la haya adquirido. Desde este punto de vista, el individuo puede ser ya sea una persona natural o jurídica, así se habla de patrimonio empresarial: El conjunto de bienes, derechos y obligaciones, pertenecientes a una empresa como persona jurídica y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir sus objetivos.

En referencia a personas reales y desde un punto de vista de uso amplio, menos preciso del término lo heredado, generalmente se refiere a los bienes y derechos a los que los individuos acceden como miembros de alguna comunidad, por ejemplo, se suele hablar del patrimonio como la herencia debido a la pertenencia a una familia, pero también hay patrimonios a los cuales los individuos tienen acceso como miembros de comunidades más amplias, tales como los patrimonios regionales y/o nacionales, pero además hay los denominados patrimonios culturales; e incluso patrimonio de la humanidad.

En el ámbito legal el concepto significa algo así como el conjunto de relaciones jurídicas pertenecientes a una persona, que tienen una utilidad económica y por ello son

susceptibles de estimación pecuniaria, y cuya relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos, activos, desde este punto de vista la consideración del valor de un bien patrimonial se descontará del mismo el valor de las cargas que se hallen gravando los bienes patrimoniales.

Es la herencia de bienes materiales e inmateriales que los padres y antepasados han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que ayudan a forjar una identidad como nación y que permiten saber el origen de cada persona.

“En las relaciones jurídicas existen derechos y obligaciones, en cuanto a las relaciones de hecho que se producen entre las personas, por medio del cual un sujeto le puede exigir a otro el cumplimiento de un determinado deber. Los derechos y obligaciones que integran esa esfera jurídica o ese universo son estáticas, no existen para estar y contemplar, sino que es dinámica porque en cada momento de la vida se están haciendo presente, multiplicándose geométricamente conforme sea la velocidad de relaciones que tienen una persona”.²⁹

“En estas relaciones jurídicas va a existir un común denominador que va a ser la persona, que va actuar o bien como parte activa o bien como parte pasiva y de acuerdo a la posición que le toque asumir se creara derechos y obligaciones que tienen carácter económico y son susceptibles de ser valorados en dinero y aptos para la satisfacción de necesidades económicas”.³⁰

²⁹ Garrido Grateron. Bienes y derechos reales. derecho civil III. Segunda Edición. Pág. 40

³⁰ Ibid. Pág. 40

“Una de las tareas más difíciles es definir el patrimonio, esto se debe a que hablar de patrimonio involucra discutir sobre las diversas acepciones del concepto, que va desde la concepción jurídica estricta pasando por el contable y económico hasta llegar a conceptos calificados como patrimonio cultural, patrimonio de la humanidad, patrimonio colectivo o corporativo. No es fácil desligarlo del tema como capacidad patrimonial que es la legítima posibilidad que tiene el sujeto de adquirir derechos y obligaciones de carácter patrimonial, y otra es el patrimonio mismo, que es el conjunto de los derechos y obligaciones patrimoniales de los cuales es titular una persona”.³¹

Para poder estudiar el patrimonio y establecer una definición más preciso, es necesario establecer las teorías que tratan acerca del patrimonio, que son los patrimonios separados, la clasificación del patrimonio, el patrimonio autónomo y que es la responsabilidad patrimonial en cuanto a los diferentes mecanismo de acción que tiene. El patrimonio es uno de los conceptos básicos del derecho civil y tiene interés tanto desde el punto de vista teórico, como desde el punto de vista práctico, porque se relaciona con muchas instituciones del derecho privado.

Existen diversas y variadas acepciones del concepto de patrimonio, que va desde el concepto jurídico estricto, pasando por el contable y económico hasta llegar a conceptos calificados como patrimonio cultural, patrimonio de la humanidad, patrimonio colectivo, corporativo etc.

³¹Ibid. Pág. 40

Así también algunos autores opinan que el patrimonio no es un conjunto de objetos o de cosas, sino un conjunto de relaciones: derechos y obligaciones (Messineo), en tanto que para Betti el patrimonio es el conjunto de las posiciones jurídicas activas apoyadas en un sujeto. Tomando en consideración tanto aspectos que envuelven a este concepto se ha considerado tomar una definición bastante completa que explica muy claramente lo que es el patrimonio, puntualizándolo de esta manera, como el conjunto de relaciones jurídicas pertenecientes a una persona, que tienen una utilidad económica y por ello son susceptibles de estimación pecuniaria, y cuya relaciones jurídicas están constituidas por deberes y derechos (activos y pasivos).

5.2 Elementos del patrimonio:

- Su composición como conjunto unitario de derechos y de obligaciones: Entendida como la concurrencia en bloque y simultáneos de derechos y obligaciones conectados, unidos entre si por algún elemento de hecho o de derecho afectados a un fin determinado, para que conceptualmente se entienda la existencia de un patrimonio jurídico
- Su significación económica y pecuniaria, ya que solo las relaciones jurídicas de carácter pecuniario (derechos reales, derechos de crédito), forman el contenido del patrimonio: Es decir, relaciones jurídicas valorables en dinero, porque el derecho patrimonial siempre está referido a un bien valorado en una cantidad determinada.
- Su atribución a un titular como centro de sus relaciones jurídicas: porque para que exista derechos y obligaciones debe existir un titular de ellas, algo o alguien que en su universo propio que las detente, sea persona natural o jurídica. Si se tiene el derecho es acreedor o

titular potestativo de un crédito, ésta es una posición activa; por el contrario si se tiene la obligación o el deber se es deudor y se está en una posición pasiva

- El Patrimonio si bien nace con la existencia de dos o más personas, en cualquier ámbito, no es menos cierto que, no se extingue por la extinción vital de la persona, con su muerte, o de la persona jurídica con la caducidad de su existencia o su extinción forzada por quiebra u otros elementos. El patrimonio queda conformado como una universalidad existencial transmisible a herederos o causahabientes en el mundo de las personas naturales, o en cartera en el mundo de las sociedades y entes colectivos.

La forma originaria de la teoría clásica, subjetivista o personalista del patrimonio se debe a Aubry y Rau, en su tratado de derecho civil, quienes la elaboraron en base a los Artículos del Código Napoleónico que corresponden a los Artículos 1863 y 1864 del código civil, decreto 106.

5.2.1 Teoría clásica del patrimonio

Para Aubry y Rau el patrimonio es el conjunto de las relaciones jurídicas de una persona, valorables en dinero, consideradas como una universalidad jurídica y ligadas entre sí por estar sujetas a la voluntad de una misma persona, en consecuencia para la Teoría Clásica el patrimonio comprende tanto un activo como un pasivo; el activo está conformado por todos los derechos presentes y futuros, valorables en dinero de los que puede ser titular una persona. Aunque Aubry y Rau no lo aclaran, las cosas en sí misma no forman parte del patrimonio sino que los componentes del activo son la propiedad y demás derechos reales,

los derechos de crédito y los llamados derechos de propiedad intelectual industrial, tales derechos forman parte del patrimonio incluso en los casos en que no son susceptibles de ejecución forzosa o no son transmisibles por herencia siempre que uno u otro caso tengan carácter pecuniario. quedan fuera del activo del patrimonio los derechos políticos o públicos, los derechos de la personalidad y al menos la mayor parte de los derechos familiares, es de observar que la violación de tales derechos puede imponer al autor de la misma un deber de indemnizar pecuniariamente, caso por el cual para el derecho la indemnización si forma parte del activo del patrimonio; el pasivo lo constituye tanto las obligaciones como las cargas o gravámenes que pesen sobre los bienes de la persona de que se trate.

5.2.2 Características fundamentales del patrimonio

- El patrimonio es una universalidad jurídica es decir que los bienes y obligaciones contenidas en el patrimonio forman lo que se llama una universalidad de derecho, esto significa que el patrimonio constituye una unidad abstracta distinta de los derechos y obligaciones que lo componen. Éstos pueden cambiar, disminuir, desaparecer enteramente y no así patrimonio que queda siempre el mismo, durante la vida de la persona. Para esta corriente los derechos y obligaciones de una persona giran sobre su patrimonio en el que forman una masa patrimonial. Para los clásicos la finalidad patrimonio reside en la satisfacción de los acreedores del titular de este patrimonio de modo que el deudor responde con todo su patrimonio y con los bienes presentes y futuros habidos y por haber.

Señalan los clásicos, que cuando el titular del patrimonio enajena un bien, surge una especie de subrogación, en el sentido de que otro bien va a ocupar el lugar que antes ocupaba el bien enajenado. Esta subrogación es una ficción de derecho. La subrogación real es el resultado de la fungibilidad de todos los elementos del activo. Para ello los bienes que integran el activo patrimonial, son fungible, que puede ser sustituidas por otros bienes, así, el precio de la cosa reemplaza el bien enajenado y la cosa adquirida por el comprador sustituye el lugar del dinero entregado en pago.

Desde diversos puntos de vista se critican las afirmaciones de la teoría clásica en torno a la vinculación entre patrimonio y personalidad.

5.2.3 Clasificación de los patrimonios.

Patrimonio de destino o administración es un patrimonio de tipo excepcional, desligado de la relación de dependencia con ningún titular. En este caso existe un titular interino que está al servicio de un fin, el cual se caracteriza por: La destinación a un fin jurídicamente válido; la temporalidad de la situación que lo ha originado, fue superada esta, dejará de ser tal para integrar el patrimonio personal de alguien; la vigilancia y conservación a que se somete durante todo el tiempo que sea necesario y mientras dure la situación que le dio origen; durante la provisionalidad, esta masa de bienes se encomienda a un administrador que lo mantiene y salvaguarda hasta tanto se ha conocido el titular de los derechos del patrimonio.

5.2.4 Tipos de patrimonio

Patrimonio de destino propiamente dicho: es el caso del ausente mientras el fallecimiento no haya sido declarado legalmente, tal como lo establece el Artículo 419 del Código Civil, Decreto Ley 106, mientras la ausencia es solamente presunta, el juez puede nombrar quien represente al ausente en juicio, en la formación de inventarios o cuentas, o en las liquidaciones o particiones en que el ausente tenga interés; y dictar cuales quieras otras providencias necesarias a la conservación de su patrimonio; de la misma manera la herencia yacente en espera de alguien que acredite derechos sobre ella, como lo dispone del Artículo 1060 del Código Civil, Decreto Ley 106.

Cuando se ignora quién es el heredero o cuando han renunciado los herederos testamentarios o abintestato la herencia se reputa yacente y se preverá a la conservación y administración de los bienes hereditarios por medio de un curador.

Si es instituido el heredero bajo una condición suspensiva, se nombrará administrador a la herencia hasta que se cumpla la condición hubo hasta que haya certeza de que no puede cumplirse.

5.2.5 Patrimonio de liquidación

Plantea los casos del patrimonio del comerciante fallido en espera de repartirse entre los acreedores por el patrimonio de la persona jurídica en vías de liquidación, en espera de repartirse entre los socios que constituyen la persona jurídica.

5.2.6 Patrimonio colectivo

La principal característica de este tipo de patrimonio es que la titularidad de los mismos corresponden a más de una persona, en este caso, ninguno de los titulares tiene un derecho específico sino que todos unitariamente ejerce un derecho general sobre todos y cada uno de los elementos que constituyen el patrimonio, un ejemplo típico de ello es la comunidad de bienes en el matrimonio, establecido en el Artículo 164 del Código Civil, el cual reza de la siguiente forma, se presume que pertenece a la comunidad todos los bienes existentes mientras no se pruebe que son propios de algunos de los cónyuges.

5.2.7 Patrimonio residual

El patrimonio residual es aquel en el cual el titular del patrimonio afecta algunos bienes a un fin específico o cometido especial. Cualquier sujeto aun desprovisto de bienes o con todos sus bienes afectados, es titular de un patrimonio residual en potencia. Por otra parte, el patrimonio residual se confundiría con el patrimonio general o personal, cuando el titular no ha afectado a favor de los patrimonios separados, por lo tanto es único e indivisible.

5.2.8 El patrimonio autónomo

Es aquel que tiene vida propia sin necesidad estar vinculado a un sujeto de derecho, son un conjunto de derechos y obligaciones que no está imputado a una persona determinada. Para muchos esta figura no tiene posibilidad de existir en nuestro derecho pero para otros una muestra clara es el de la herencia yacente ejemplo del patrimonio autónomo, como se

sabe la herencia yacente es aquel patrimonio hereditario en que se ignora quién es el heredero, no tiene herederos o los que existían han renunciado a dicha herencia, la cual aparece consagrarán Artículo 1060 del Código Civil, Decreto Ley 106.

Hay quienes denominan a esta especie patrimonial como teoría de los derechos sin sujetos, otros señalan que son patrimonios autónomos aquellos que se encuentran en tránsito de un titular aún causahabientes particulares y los últimos aplican la noción de patrimonio autónomo a las empresas en formación.

La diferencia de este tipo de patrimonio y el anterior reside, en que este prototipo de patrimonio existe con finalidad propia, con su propio sujeto colectivo, en espera de un eventual reconocimiento y recayendo en el mismo autónomos derechos y obligaciones; un ejemplo típico sería aquellos bienes que se deposita transitoriamente para una sociedad mercantil en formación, o una fundación, bienes éstos que se han salido del patrimonio de los socios, pero no han ingresado al patrimonio del ente en formación, dado que dicho ente está precisamente en formación, en este intervalo tal masa o núcleo de bienes ha de estimarse como autonomía en función de quién ha hecho el aporte y para quien se hizo el aporte.

En cuanto a esta teoría de patrimonios impersonales o autónomos existen varias tesis de reconocidos autores, que nuestra legislación no comparte ya que considera inadmisibles que se admite la existe de derechos en sentido subjetivos y deberes jurídicos que no estén imputados a una misma persona jurídica, colectiva o física.

5.2.9 Patrimonio natural

“El patrimonio natural está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio. La UNESCO lo define como aquellos monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y/o medioambiental. El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales, y los santuarios de la naturaleza.”³²

5.2.10 Patrimonio cultural

“El patrimonio cultural está formado por los bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es la herencia recibida de los antepasados, y que viene a ser el testimonio de su existencia, de su visión de mundo, de sus formas de vida y de su manera de ser, y es también el legado que se deja a las generaciones futuras”.³³

De la misma manera que se heredan los bienes materiales y tradiciones familiares, también se recibe el legado de la cultura que caracteriza a la sociedad donde se crece y nos desarrolla. Estas expresiones distintivas que se tienen en común, como la lengua, la religión, las costumbres, los valores, la creatividad, la historia, la danza o la música son

³² UNESCO. El Poder de la Cultura. Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo. Pág. 3.

³³ Ibid. Pág. 4

manifestaciones culturales que permiten identificarse y sentir que se forma parte de una comunidad determinada y no de otra. Esta herencia colectiva es el patrimonio cultural.

5.2.11 División del patrimonio

El patrimonio tangible es la expresión de las culturas a través de grandes realizaciones materiales, a su vez, el patrimonio tangible se puede clasificar en mueble e inmueble.

- Patrimonio tangible mueble

“El patrimonio tangible mueble comprende los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural del país. Entre ellos cabe mencionar las obras de arte, libros manuscritos, documentos, artefactos históricos, grabaciones, fotografías, películas, documentos audiovisuales, artesanías y otros objetos de carácter arqueológico, histórico, científico y artístico. Se estima que en Chile existen más de dos millones de objetos o piezas museables, los que se encuentran principalmente en museos, archivos y bibliotecas del Estado”.³⁴

³⁴Ibid. Pág. 4

- Patrimonio tangible inmueble

“El patrimonio tangible inmueble está constituido por los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales. Estos bienes culturales inmuebles son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras (por ejemplo, un edificio), o porque están en inseparable relación con el terreno (por ejemplo, un sitio arqueológico).

- Patrimonio intangible

“El patrimonio intangible está constituido por aquella parte invisible que reside en espíritu mismo de las culturas. El patrimonio cultural no se limita a las creaciones materiales. Existen sociedades que han concentrado su saber y sus técnicas, así como la memoria de sus antepasados, en la tradición oral. La noción de patrimonio intangible o inmaterial prácticamente coincide con la de cultura, entendida en sentido amplio como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social" y que, más allá de las artes y de las letras, engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, a esta definición hay que añadir lo que explica su naturaleza

dinámica, la capacidad de transformación que la anima, y los intercambios interculturales en que participa”.³⁵

“El patrimonio intangible está constituido, entre otros elementos, por la poesía, los ritos, los modos de vida, la medicina tradicional, la religiosidad popular y las tecnologías tradicionales de nuestra tierra. Integran la cultura popular las diferentes lenguas, los modismos regionales y locales, la música y los instrumentos musicales tradicionales, las danzas religiosas y los bailes festivos, los trajes que identifican a cada región de Chile, la cocina chilena, los mitos y leyendas; las adivinanzas y canciones de cuna; los cantos de amor y villancicos; los dichos, juegos infantiles y creencias mágicas”.³⁶

5.3 La responsabilidad patrimonial

Es el patrimonio que se considera objetivo sin calificación alguna, sin condición alguna o lo que es lo mismo no depende de una persona ni de la personalidad, sino más bien como un conjunto de bienes que persigue un fin judicialmente tutelado. Lo que existe en el patrimonio es un destino económico común, sin que nada importe la persona que lo tiene ni su personalidad. Al ser objetivo el patrimonio no que le impone, esto quiere decir, que es divisible, transmisible y enajenable. El patrimonio se define en razón del destino (patrimonio-afectación), que es un conjunto de derechos, bienes y obligaciones que posee o tenga en relación a un fin jurídico, organizándose autónomamente gracias a este fin de la afectación existe un elemento que sirve de cohesión a los distintos elementos que

³⁵Ibid. Pág. 5

³⁶ UNESCO. El poder de la cultura. Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo.

conforman el patrimonio, al separar la noción del patrimonio, de la noción de personalidad, se tiene que el patrimonio estimado en forma objetiva, es un núcleo de bienes y débitos inseparablemente afectados a un fin económico jurídico, no determinándose su valor activo neto mientras no se haga efectiva su liquidación, se considera una aberración pensar en una transmisión total o en una enajenación del patrimonio como tal porque, significaría que alguna persona o parte quedaría sin patrimonio.

Contrariamente a la consideración de un patrimonio afectación surge el patrimonio personalidad, considerado por la teoría clásica del patrimonio o doctrina Alemana de Aubry y Rau, como el patrimonio de una emanación de la personalidad por lo tanto, lo determinante en el patrimonio es la persona, que es el sujeto titular, puesto que es su voluntad la que determina la actividad patrimonial. El patrimonio está unido a la persona, o sea, que el patrimonio realmente constituye una emanación de la personalidad y la voluntad es el elemento que reúne los derechos y obligaciones del patrimonio. Para esta corriente que configura al patrimonio como una emanación de la personalidad ha de considerarse como una universalidad jurídica. De acuerdo con esta tesis surge un nexo entre el activo y el pasivo del patrimonio, entendido como un conjunto de derechos y obligaciones del sujeto titular del patrimonio, con respecto a los derechos el sujeto posee una posición de poder jurídico (activo patrimonial); por el otro, las obligaciones, teniendo allí un deber jurídico (pasivo patrimonial), esos derechos en virtud del nexo que entre existe respecto a las obligaciones derivando de allí la garantía que los acreedores tienen sobre el activo del patrimonio.

El principio de la subrogación explica la garantía general contenida en el Artículo 1864 del código civil, sostiene Aubry y Rau, que cuando el deudor sustituye parte de sus bienes (activo del patrimonio) por otros, esta nueva porción activa del patrimonio entra a responder de las obligaciones precedentemente constituidas, si el activo responde de manera general de las obligaciones, poco importa que el titular del patrimonio venda parte de sus bienes, dado que los nuevos derechos de que sea titular sustituirán a los vendidos continuando, así con las obligaciones del deudor, se ópera una subrogación real de derechos que sustituye derechos entrando a garantizar las obligaciones que conforman el activo del patrimonio.

5.4 Fuentes del derecho en materia de prevención a la violencia

La Constitución Política de la República de Guatemala en materia de prevención. El modelo de seguridad al que se adscribe el Estado de Guatemala, se encuentra referenciado en el ámbito nacional por la Constitución Política de la República de Guatemala, por los Acuerdos de Paz y por el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia. En el plano regional, los países del Istmo han generado un consenso significativo respecto al tema, siendo signatarios del tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América. Como parte del Sistema de Naciones Unidas, Guatemala comparte además el concepto de seguridad humana como un ideario mundial, atendiendo a los insumos planteados, se define un modelo de seguridad humana, Integral y democráticas.

El Artículo numero uno de la constitución política de la república de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

El Artículo número dos de la constitución política de la república de Guatemala, señala que el Estado garantiza a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

El Artículo numero tres de la constitución política de la república de Guatemala. Define que, el Estado garantiza y protege la vida desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

5.4.1 Seguridad humana

La promulgación de la constitución política de la república de Guatemala en 1986 estableció la organización jurídica y política del Estado guatemalteco. El proceso constituyente tuvo lugar en el contexto de la transición democrática, tomando como punto de partida, el impulso y la plena vigencia de los derechos humanos, como lo reza el preámbulo de la carta magna.

La Constitución Política de la República establece que: el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Es deber del Estado garantizar a los habitantes que integran la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas. El Estado

garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de las personas.

En este sentido, el modelo de seguridad según la constitución política de la república de Guatemala, posee en enfoque humanista.

“En el contexto de Naciones Unidas, ocho años transcurridos desde la nueva constitución guatemalteca ocho años transcurridos desde la nueva constitución guatemalteca, el informe de derechos humanos del año 1994 plantea que la seguridad humana implica libertad frente al miedo y libertad frente a las necesidades, como dos temas a cargo de la responsabilidad del Estado, mediante la protección de siete valores específicos: Seguridad económica, alimentaria, de salud, del medio ambiente, personal, comunitaria y política”.³⁷

- Según el informe citado, la seguridad humana posee cinco características fundamentales
- Está centrada en la persona: Lo que significa que toma en cuenta las necesidades de las personas (como objeto) al igual que sus contribuciones y aspiraciones (como sujeto)
- “Es integral: Reconoce que los medios para garantizar la seguridad no pueden alcanzarse mediante el poder militar o policiaco, sino también, y especialmente, mediante condiciones sociales, políticas y económicas favorables”³⁸
- Intersectorial: que reconoce los vínculos entre seguridad para el desarrollo y derechos humanos, lo que requiere soluciones multisectoriales e intersectoriales que atiendan de manera conjunta las causas de los problemas y las externalidades de la intervención

³⁷ Instituto de enseñanza para el desarrollo sostenible. Hacia un modelo de gestión local de la seguridad y la justicia con enfoque preventivo. Pág. 10.

³⁸ Ibid. Pág. 10.

- Está centrada en el contexto: Lo que requiere un perfecto conocimiento de la situación que se pretende abordar
- Es eminentemente preventiva: Considerando que las políticas más efectivas, aunque más difíciles de implementar son aquellas que buscan evitar los conflictos o desacelerarlos
- Seguridad integral

El proceso de constitución democrática del Estado guatemalteco, desembocó además en la Firma de la Paz “Firme y Duradera” y la suscripción de los Acuerdos de Paz en año de 1996 de enfrentamiento armado interno y establecido los mecanismos y las acciones necesarias, para operativizar el espíritu de la Constitución bajo el reto de la construcción de la paz en una sociedad posconflicto.

En consonancia con la Constitución Política de la República de Guatemala y lejos de discutir el concepto de Seguridad Humana de Naciones Unidas, el contenido del Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Funciones del Ejército en una Sociedad Democrática AFPC, en adelante, determina que: La seguridad es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas al orden público y la seguridad interna, a cargo de la Policía Nacional Civil. El conjunto de los Acuerdos de Paz de Guatemala plantea que la paz firme y duradera requiere el respeto a los derechos humanos, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática. Dentro de éste pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales. Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social y política, la corrupción, entre otros, constituyen factores de riesgo y

amenazas directas para la convivencia democrática, la paz social y, por ende, el orden constitucional democrático.

5.4.2 Seguridad democrática

“En el ámbito regional, el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito por los Estados de la Región el 15 de diciembre del año 1995 identifica que el modelo de seguridad democrática debe sustentarse en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el tráfico de armas. Asimismo, el modelo Americano de seguridad democrática orienta cada vez más sus recursos a la inversión social”.³⁹

Ley de consejos de desarrollo urbano y rural; Artículo numero uno. Naturaleza. “El sistema de consejos de desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional , multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca”.

³⁹Ibid. Pág. 11

Artículo 2. Principios. “Los principios generales del sistema de consejos de desarrollo son: El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala; el fomento de la armonía en las relaciones internacionales; la optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública; la constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel; la promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos mayas, xínca y garífuna y de la población no indígena, sin discriminación alguna; la conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xínca y garífuna y de la población no indígena; la equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer

Artículo tres. Objetivo. El objetivo del sistema de consejos de desarrollo, es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada. Ley General de Descentralización; Decreto Número 14-2002 teniendo por objeto “La presente ley tiene por objeto desarrollar el deber Constitucional del estado de promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del organismo ejecutivo al municipio y demás instituciones del Estado.

Código Municipal Decreto Numero 12-2002 Artículo uno. “Objeto. El presente código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en este Código y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que estas regulen.

5.4.3 Prevención primaria

“Dirigida a preservar y aumentar los niveles de resguardo del bienestar social, mediante el fortalecimiento de la cultura de paz, el conocimiento de deberes y derechos, el fortalecimiento de la solidaridad comunitaria y la maximización de las medidas de protección desde el acceso a servicios básicos por parte de la totalidad de la población”.⁴⁰ Existe un gran número de organizaciones no gubernamentales de calidad que trabajan dentro del ámbito de prevención y de las cuales se beneficia Guatemala. Los enfoques utilizados difieren y se complementan según sus orígenes históricos y cronológicos: defensa de los derechos humanos, protección de los derechos de los pueblos indígenas, asociaciones de protección de víctimas... para ciertos organismos, una transición se produjo de una acción de combate frontal con los poderes públicos, hacia una cultura de total enfrentamiento sistemático y luego a una perspectiva de colaboración cautelosa.

⁴⁰ Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible. Hacia un modelo de gestión local de la seguridad y la justicia con enfoque preventivo. Pág. 14

5.4.4 Prevención secundaria

“Se identifica con la necesidad de controlar la ocurrencia de ciertos fenómenos delictivos y/o proteger segmentos vulnerables, mediante la generación de estrategias de acceso a la justicia; la identificación de lugares o territorios que aumentan las condiciones de victimada y/o vulnerabilidad de las personas; así como la inducción para la modificación de prácticas violentas o destructivas entre la población. Aquí se incluye además, la dotación de recursos que reduzcan las condiciones de vulnerabilidad, que contribuyen con las posibilidad para que una persona se convierta en víctima y/o victimario (acceso a la salud, educación, vivienda, recreación, trabajo, entre otros)”⁴¹.

Se trata de asegurar un apoyo a las poblaciones, sobre todo a las más vulnerables, para tratar los temas y aplicar acciones que respondan a sus necesidades y para participar en su implementación, seguimiento y control, por lo anterior, se plantea las siguientes estrategias; promover la participación en todas las etapas de la política local; se puede hacer participar a la sociedad en cada etapa de la política pública, desde la concepción, la implementación hasta la evaluación, aún cuando estas diferentes etapas sean emprendidas de manera desordenada, que es lo que sucede a menudo en la realidad. Otras herramientas existen para favorecer la participación de la comunidad en la realización del diagnóstico, como por ejemplo, las marchas exploratorias que permiten identificar la percepción considerada de los habitantes de un barrio, la localización de los espacios o situaciones juzgadas como peligrosas así como los elementos alentadores. Este tipo de análisis favorece un enfoque más global de la prevención, que incluye por ejemplo, los

⁴¹Ibid. Pág. 14

elementos de ordenación territorial o del funcionamiento de transportes públicos. Del mismo modo, ciertas ciudades han desarrollado cuestionarios modelos destinados a los facilitadores profesionales con los que se pretende recabar información sistemática de las poblaciones con las cuales ellos trabajan.

De acuerdo con lo que se sabe, hoy, en Guatemala existen iniciativas locales para la realización de encuestas de victimización y sondeos específicos. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha realizado diagnósticos en la capital y en la región. La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI) dispone ya de una base de datos acerca de los temas de violencia cometida contra las mujeres. Un proyecto de creación de un observatorio de la violencia estaría en discusión con una agencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El apoyo de la Open SocietyInstitute (OSI) y la Fundación podría ayudar a fortalecer a los actores sociales para poner en marcha las diferentes herramientas de diagnóstico y su utilización de manera permanente.

5.4.5 Prevención terciaria

“Se entiende a todo aquel conjunto de esfuerzos orientados a corregir la situación de víctimas y victimarios; por un lado en lo que concierne a los esfuerzos destinados a la reducción y reinserción de los victimarios y por otro al restablecimiento del equilibrio psicobiosocial y de derechos por parte de las víctimas o personas agraviadas”.⁴²

⁴² *Ibid.* Pág. 14

Entonces, pareciera que las acciones como el trabajo social en las prisiones, la preparación para la puesta en libertad, la reinserción social, el desarrollo de penas alternativas al encarcelamiento y el control posterior a la sentencia, estuvieran abandonados tanto por los programas gubernamentales que por la cooperación internacional. A menudo, los argumentos referentes al tema están impregnados de fatalismo ante la magnitud de la tarea a realizar: haría falta reconstruir todas las prisiones, el crimen organizado ha tomado el control de los establecimientos, cómo reinsertar las personas condenadas cuando no hay trabajo.

Es evidente que la cooperación no puede arreglar el problema ya que éste se relaciona con todos los elementos a los que hemos hecho referencia anteriormente como la impunidad, la corrupción, el desarrollo de las actividades criminales en redes...que toman una dimensión aún mayor en el universo más o menos hermético de las prisiones. Sin embargo, las iniciativas realizadas con el apoyo de USAID para borrar los tatuajes que estigmatizan a las personas como “miembros de una pandilla” y hacen difícil su reinserción social son verdaderamente una solución puntual y útil. Las tentativas de reinserción profesional emprendidas por empresas privadas han tropezado con ciertas dificultades.



CONCLUSIONES

1. La violencia ha existido desde la creación de la humanidad, así como la envidia, el rencor, la ira, el dolor, la amistad, el amor y la felicidad, siendo así que la violencia es un mal que afecta a la sociedad guatemalteca desde todo punto de vista, fenómeno derivado de la falta de comunicación de padres a hijos, por falta de oportunidad a la educación, por falta de principios religiosos.
2. La violencia se puede manifestar de diferentes formas, según la cultura, el temperamento, la educación, la formación, los principios éticos, morales y religiosos de cada grupo social o cada persona en particular.
3. A medida que transcurre el tiempo, el número de habitantes a nivel poblacional se incrementa y de esa misma forma la violencia se generaliza ya que no existen suficientes programas educativos, creativos y religiosos en los que participen niños y jóvenes para concientizarlos que no deben cometer actos delictivos o de lo contrario deberán enfrentar a la justicia.
4. Los medios de comunicación son un arma de dos filos, en el sentido que existen medios de comunicación visuales, auditivos y escritos; los cuales pueden influir a determinada persona a superarse intelectualmente o a actuar de manera violenta.



5. Las deportaciones hacia el territorio nacional, han influido de gran manera en que Guatemala tenga altos índices de violencia, puesto que algunas personas que no lograron cruzar la frontera Norteamericana o su estancia fue muy breve en aquel país regresan con otra mentalidad y cultura, pueden demostrar algún tipo de frustración y por eso su actuar puede ser violento con sus familiares o con el resto de la sociedad.

RECOMENDACIONES

1. Es necesario que el Estado de Guatemala, a través de sus autoridades de gobierno, promuevan para la población, charlas motivacionales en prevención de la violencia, y paralelamente se realicen eventos deportivos para mantener a la niñez y a la juventud alejadas de malas amistades y drogas. Así se estará evitando que incurran en actos delictivos.
2. Que las municipalidades promuevan y den participación a los vecinos para que integren los Consejos Comunitarios de Desarrollo o las Juntas Locales de Seguridad, con la finalidad de que haya representatividad ciudadana y promuevan programas de prevención a la violencia, porque los vecinos son los que tienen conocimiento a qué se dedican sus vecinos o quiénes son los delincuentes.
3. Que la Policía Nacional Civil; del área realice un mapeo en coordinación con la o las secciones de la misma Policía Nacional Civil encargados de hacer investigaciones sobre sicarios, extorsionistas, narcotraficantes, en las áreas de alto riesgo de violencia y lo haga saber a la población para evitar ser víctimas directas o indirectas.



4. Es importante que los vecinos y el sector privado haga un llamado de concientización a las autoridades de gobierno por los medios de comunicación, para que el gobierno promueva charlas motivacionales en prevención de la violencia en las escuelas, colegios, institutos y colonias y así se instruya a los alumnos y vecinos a vivir en una cultura de denuncia, y hacerles saber que la Policía Nacional Civil está al servicio de los ciudadanos y para prevenir los actos delictivos.

5. El Ministerio de Gobernación en coordinación con el Ministerio de Educación deben de coordinar con colegios, escuelas, institutos, municipalidades, para implementar estrategias necesarias en prevención de seguridad ciudadana con la finalidad de alcanzar la disminución o erradicación total de la violencia, porque sólo con participación ciudadana se podrá vivir con seguridad, en paz y en armonía y así se podrá alcanzar el bien común del Estado de Guatemala.

BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ M Ana. **Todo mundo.com**. 2008.

GALTUNG. **Tras la violencia afrontando los efectos visuales e invisibles de la guerra y la violencia**. Guatemala, 2007.

GARRIDO GRATERON. **Bienes y derechos reales. Derecho civil III**. Segunda Edición. Guatemala, 2008.

Grupo Guatemalteco de Mujeres. **Mingob. Mujeres preocupadas por aumento de asesinatos**. Guatemala, 2010.

Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible. **Módulo de Seguridad**. Guatemala, noviembre 2010.

Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible. **Hacia un modelo de gestión local de la seguridad y la justicia con enfoque preventivo**. Guatemala, 2010

Ministerio de Gobernación. **Módulo de autoformación**. Guatemala, 2007.

Ministerio de Gobernación. **Módulo de autoformación institucionalidad y sistema de seguridad y justicia en Guatemala**. Guatemala, 2007.

Ministerio de Gobernación. **Módulo de autoformación seguridad ciudadana**. Guatemala, octubre 2007.

Ministerio de Gobernación, Revista. **Creación de la unidad para la prevención comunitaria de la violencia**. Acuerdo Ministerial 542-2008. 2008.



Open SocietyInstitute y de la Fundación Soros de Guatemala. **Prevención de la violencia en Guatemala**, Guatemala, noviembre 2009.

UNESCO. **El poder de la cultura. Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo**. Guatemala, 2010.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. Guatemala, 1986.

Código Municipal. Decreto Número 12-2002. Guatemala, 2002.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto Número 11-2002. Guatemala, 2002.

Ley General de Descentralización. Decreto Número 14-2002. Guatemala, 2002.